

***NORMATIVA DE CONFORMACIÓN DE LA SELECCIÓN NACIONAL DE LA FEDERACIÓN  
ECUATORIANA DE PATINAJE - TEMPORADA 2025***

---

---

*(Versión 02, 26 de marzo de 2025)*

---

***NORMATIVA DE CONFORMACIÓN DE LA SELECCIÓN NACIONAL DE PATINAJE  
VELOCIDAD EN LAS CATEGORÍAS SENIOR Y JUNIOR DE LA TEMPORADA 2025***

---

*(Versión 02, 26 de marzo de 2025)*

---



## CONTROL DEL DOCUMENTO

### REGISTRO DE CAMBIOS

| Fecha       | Autor   | Versión | Referencia de Cambios   |
|-------------|---|---------|---|
| 30-Ene-2025 | Renato Andrés Campana Lalama<br><b>Representante Deportistas:</b><br><br>Juan David González Pérez<br><b>Fuerza Técnica</b><br><br>Orlando Cortines<br><b>Entrenador Velocidad FEP</b><br><br>Diana Verónica Portalanza Guerrero<br><b>Entrenadora Artístico FEP</b><br><br>Eduardo Alonso González Restrepo<br><b>Coordinador Técnico metodológico</b> | 1.0     | No hay cambios registrados.   |
| 26-Mar-2025 | Renato Andrés Campana Lalama<br><b>Representante Deportistas:</b><br><br>Juan David González Pérez<br><b>Fuerza Técnica</b><br><br>Orlando Cortines<br><b>Entrenador Velocidad FEP</b><br><br>Diana Verónica Portalanza Guerrero<br><b>Entrenadora Artístico FEP</b><br><br>Eduardo Alonso González Restrepo<br><b>Coordinador Técnico metodológico</b> | 2.0     | <p>Patinaje velocidad<br/>Ajuste a la V12 del Manual Sistema de Clasificación Asunción 2025</p> <p>Art. 9. Competiciones objetivo del año 2025<br/>Art. 10. Calendario temporada 2025<br/>Art. 11. Fechas claves<br/>Art. 19. Criterios de selección juegos panamericano junior asunción 2025<br/>Art. 13. Criterios de priorización para definir los cupos.</p> <p>En todo el articulado se modificaron las fechas de patinaje velocidad de los II Juegos Panamericanos Junior Asunción - Paraguay, 18 al 20 de agosto de 2025; XII Juegos Mundiales Chengdu – China, 12 al 15 de agosto de 2025.</p> <p>Se adiciono la Normativa de conformación de la selección nacional de patinaje artístico</p> |

## REVISORES

| Nombre                      | Cargo / Entidad                                |
|-----------------------------|--|
| Ámbar Manuela Fuentes Choez | Presienta – Federación Ecuatoriana de Patinaje |

## DISTRIBUCIÓN

| No. de Copia | Nombre                     | Cargo / Entidad      |
|--------------|----------------------------|----------------------|
| 1            | José David Jiménez Vásquez | Ministro del deporte |

## Contenido

|  |           |
|--|-----------|
| Normativa de conformación de la Selección Nacional de la federación ecuatoriana de patinaje - temporada 2025.....                            | 1         |
| Normativa de conformación de la Selección Nacional de Patinaje velocidad en las categorías senior y junior de la temporada 2025 .....        | 2         |
| Control del Documento.....   | 3         |
| Registro de Cambios.....   | 3         |
| Revisores .....  | 4         |
| Distribución .....   | 4         |
| <b>NORMATIVA DE CONFORMACIÓN DE LA SELECCIÓN NACIONAL DE PATINAJE VELOCIDAD EN LAS CATEGORÍAS SENIOR Y JUNIOR DE LA TEMPORADA 2025 .....</b> | <b>12</b> |
| <b>SECCIÓN 1.....</b>  | <b>14</b> |
| <b>OBJETIVO, CARACTERÍSTICAS, ÁMBITO Y NORMATIVA APLICABLE .....</b>   | <b>14</b> |
| Art. 1. Objeto.....  | 14        |
| Art. 2. Características del grupo objetivo.....  | 14        |
| Art. 3. Ámbito. -.....   | 14        |
| Art. 4. Normativa aplicable. - .....   | 14        |
| <b>SECCIÓN 2.....</b>  | <b>15</b> |
| <b>ORGANISMO, AUTORIDADES DEPORTIVAS / REPRESENTANTES DE LA COMISIÓN Y FUERZA TÉCNICA:.....</b>  | <b>15</b> |
| Art. 5. Autoridades deportivas federación ecuatoriana de patinaje - fep .....  | 15        |
| <b>SECCIÓN 3.....</b>  | <b>16</b> |
| <b>DEFINICIONES, CALENDARIO Y COMPETICIONES.....</b>   | <b>16</b> |
| Art. 6. Definiciones. -.....   | 16        |
| Art. 7. Principales competiciones del calendario mundial y de ciclo olímpico del patinaje velocidad: .....                                   | 17        |
| <b>SECCIÓN 4.....</b>  | <b>19</b> |
| <b>ELEGIBILIDAD.....</b>   | <b>19</b> |
| Art. 8. criterios de elegibilidad. ....  | 19        |

|  |    |
|--|----|
| a) Nacionalidad de los competidores.....   | 19 |
| b) Edad de los patinadores:.....   | 19 |
| PARÁGRAFO.....   | 19 |
| c) Criterio técnico:.....  | 19 |
| Resultado y participación en eventos o actividades:.....   | 19 |
| Párrafo 1. Excepción por resultado antecedentes.....   | 20 |
| Aclaración.....  | 20 |
| Párrafo 2. Lesión o causas de fuerza mayor.....  | 20 |
| Párrafo 3. Apoyo específico.....   | 20 |
| Marca mínima de elegibilidad por prueba acorde al evento.....  | 21 |
| SECCIÓN 5.....   | 22 |
| COMPETICIONES OBJETIVO DEL AÑO 2025.....   | 22 |
| Art. 9. Competiciones objetivo del año 2025.....   | 22 |
| SECCIÓN 6.....   | 22 |
| CALENDARIO Y FECHAS CLAVES:.....   | 22 |
| Art. 10. Calendario temporada 2025.....  | 22 |
| Art. 11. Fechas claves.....  | 23 |
| SECCIÓN 7.....   | 24 |
| CUPOS POR EVENTO, CATEGORÍA, RAMA, MODALIDAD Y CRITERIO DE PRIORIZACIÓN: .....   | 24 |
| Art. 12. Cupos.....  | 24 |
| Párrafo 1. Causales presupuestarias:.....  | 24 |
| Párrafo 2. Causales deportivas:.....   | 24 |
| Párrafo 3. Designación de atletas gregarios o coequiperos:.....  | 24 |
| Art. 13. Criterios de priorización para definir los cupos.....   | 24 |
| Párrafo 1. Competencia para definir los cupos numéricos para los eventos que corresponden al segundo año de la XXXIII Olimpiada:.....  | 25 |
| Párrafo 2. Competencia para definir los cupos nominales para los eventos que corresponden al segundo año de la XXXIII Olimpiada: ..... | 25 |

|   |    |
|---|----|
| Art. 14. Cupos Campeonato Panamericano 2025. ....                                       | 26 |
| Art. 15. Consideraciones técnicas para el Panamericano 2025: .....                      | 26 |
| Art. 16. Cupos Campeonato del Mundo 2025.....   | 26 |
| Párrafo.....  | 27 |
| Art. 17. Consideraciones técnicas para el Campeonato del Mundo 2025:.....               | 27 |
| Art. 18. Cupos Juegos Panamericano junior asunción 2025. ....                           | 27 |
| Art. 19. Criterios de selección juegos panamericano junior asunción 2025.....           | 27 |
| Art. 20. Asignación de suplentes para los juegos panamericano junior asunción 2025..... | 28 |
| Art. 21. Cupos Juegos Mundiales Chengdu 2025. ....                                      | 28 |
| Art. 22. Criterios de selección Juegos Mundiales Chengdu 2025. ....                     | 28 |
| Párrafo.....  | 29 |
| Art. 23. Asignación de suplentes para los Juegos Mundiales Chengdu 2025. ....           | 29 |
| SECCIÓN 8.....  | 30 |
| Art. 24. Escenarios y fecha. ....   | 30 |
| Párrafo 1. cambios.....   | 30 |
| Art. 25. Puntuación del selectivo. ....   | 30 |
| Art. 26. Reglamentación.....  | 30 |
| Participación.....  | 31 |
| Art. 27. Pruebas de velocidad .....   | 31 |
| 200 metros meta contra meta pista .....   | 31 |
| 500 metros pista .....  | 32 |
| 1000 metros pista .....   | 32 |
| Vuelta al circuito ruta.....  | 33 |
| Nota. caída o desperfecto .....   | 33 |
| Art. 28. Pruebas de fondo. ....   | 33 |
| 5000 metros puntos pista .....  | 34 |
| 10.000 metros eliminación pista.....  | 34 |
| 10000 metros puntos ruta .....  | 34 |

|  |    |
|--|----|
| 10000 metros eliminación ruta .....  | 35 |
| Art. 29. Criterios de desempate .....  | 36 |
| Art. 30. Disposiciones generales del campamento .....  | 36 |
| Art. 31. cronograma del campamento selectivo.....  | 36 |
| Lunes 9 de junio .....   | 36 |
| Martes 10 de junio - primera jornada.....  | 36 |
| Miércoles 11 de junio - segunda jornada.....   | 37 |
| jueves 12 de junio tercera jornada .....   | 37 |
| Viernes 13 de junio cuarta jornada .....   | 37 |
| sábado 14 de junio quinta jornada .....  | 37 |
| domingo 15 de junio sexta jornada.....   | 37 |
| Nota:.....   | 37 |
| SECCIÓN 9.....   | 38 |
| OBLIGACIONES DE LOS SELECCIONADOS.....   | 38 |
| Art. 32. Obligaciones de los seleccionados. ....   | 38 |
| Art. 33. Causales de incumplimiento a las obligaciones. ....   | 39 |
| SECCIÓN 10.....  | 40 |
| DEROGATORIA:.....  | 40 |
| Art. 34. Derogatoria. ....   | 40 |
| SECCIÓN 11.....  | 40 |
| FINAL: .....   | 40 |
| Art. 35. Versiones y actualizaciones.....  | 40 |
| Art. 36. otros eventos.....  | 40 |
| Art. 37. casos no previstos. ....  | 40 |
| Normativa de conformación de la Selección Nacional de Patinaje artístico en las categorías senior, junior, Youth, Cadete y Espoir de la temporada 2025 ..... | 41 |
| NORMATIVA DE CONFORMACIÓN DE LA SELECCIÓN NACIONAL DE PATINAJE ARTÍSTICO EN LAS CATEGORÍAS SENIOR, JUNIOR, YOUTH, CADETE Y ESPOIR DE LA TEMPORADA 2025 ..... | 42 |

|   |    |
|---|----|
| SECCIÓN 1.....  | 44 |
| OBJETIVO, CARACTERÍSTICAS, ÁMBITO Y NORMATIVA APLICABLE .....   | 44 |
| Art. 1. Objeto.....   | 44 |
| Art. 2. Características del grupo objetivo.....   | 44 |
| Art. 3. Ámbito. -.....  | 44 |
| Art. 4. Normativa aplicable. - .....  | 44 |
| SECCIÓN 2.....  | 45 |
| ORGANISMO, AUTORIDADES DEPORTIVAS / REPRESENTANTES DE LA COMISIÓN Y FUERZA<br>TÉCNICA:.....                   | 45 |
| Art. 5. Autoridades deportivas federación ecuatoriana de patinaje - fep .....                                 | 45 |
| SECCIÓN 3.....  | 46 |
| DEFINICIONES, CALENDARIO Y COMPETICIONES.....   | 46 |
| Art. 6. Definiciones. -.....  | 46 |
| Art. 7. Principales competiciones del calendario mundial y de ciclo olímpico del patinaje<br>artístico: ..... | 46 |
| SECCIÓN 4.....  | 48 |
| ELEGIBILIDAD.....   | 48 |
| Art. 8. criterios de elegibilidad. ....   | 48 |
| a) Nacionalidad de los competidores.....  | 48 |
| b) Edad de los patinadores:.....  | 48 |
| PARRAFO 1. ....   | 48 |
| c) Criterio técnico:.....   | 48 |
| Resultado y participación en eventos o actividades:.....  | 48 |
| Párrafo 1. Excepción por resultado antecedentes .....   | 49 |
| Aclaración.....   | 49 |
| Párrafo 2. Lesión, enfermedad o causas de fuerza mayor.....   | 49 |
| Marca mínima de elegibilidad por prueba acorde al evento .....  | 49 |
| SECCIÓN 5.....  | 50 |

|  |    |
|--|----|
| COMPETICIONES OBJETIVO DEL AÑO 2025 .....  | 50 |
| Art. 9. Competiciones objetivo del año 2025.....   | 50 |
| SECCIÓN 6.....   | 50 |
| CALENDARIO Y FECHAS CLAVES: .....  | 50 |
| Art. 10. Calendario temporada 2025. ....   | 50 |
| Art. 11. Fechas claves. ....   | 51 |
| SECCIÓN 7.....   | 52 |
| CUPOS POR EVENTO, CATEGORÍA, RAMA, MODALIDAD Y CRITERIO DE PRIORIZACIÓN: .....   | 52 |
| Art. 12. Cupos.....  | 52 |
| Párrafo 1. Causales presupuestarias: .....   | 52 |
| Párrafo 2. Causales deportivas:.....   | 52 |
| Párrafo 3. Cuotas del ente organizador del evento: .....   | 52 |
| Art. 13. Tipos de Cupos. ....  | 52 |
| Art. 14. Criterios de priorización para definir los cupos. ....  | 53 |
| Párrafo 1. Competencia para definir los cupos numéricos para los eventos que corresponden al segundo año de la XXXIII Olimpiada:.....  | 54 |
| Párrafo 2. Competencia para definir los cupos nominales para los eventos que corresponden al segundo año de la XXXIII Olimpiada: ..... | 54 |
| Art. 15. Cupos Campeonato Panamericano 2025. ....  | 54 |
| Párrafo 1. cupos con apoyo económico de la ecuatoriana para el panamericano:.....  | 54 |
| Párrafo 2. avales para el campeonato panamericano: .....   | 55 |
| Párrafo 3. Criterio técnico:.....  | 55 |
| Art. 16. Cupos Campeonato del Mundo 2025.....  | 55 |
| Párrafo 1 cupos con apoyo económico de la ecuatoriana para el mundial:.....  | 55 |
| Párrafo 2 avales para el campeonato mundial: .....   | 56 |
| Art. 17. Cupos Juegos Panamericano junior asunción 2025. ....  | 56 |
| Art. 18. Criterios de selección juegos panamericano junior asunción 2025.....  | 56 |
| Art. 19. Asignación de suplentes para los juegos panamericano junior asunción 2025.....  | 56 |

|   |    |
|---|----|
| SECCIÓN 8.....  | 58 |
| Art. 20. Lugares y fechas. ....                                       | 58 |
| Párrafo 1. cambios: .....   | 58 |
| Art. 21. Participación.....   | 58 |
| Art. 22. pruebas que otorgan aval y puntajes mínimos .....            | 58 |
| Art. 23. Marca de Elegibilidad para pruebas de Libre individual ..... | 58 |
| Art. 24. Criterios de desempate .....                                 | 59 |
| Art. 25. Disposiciones generales de los eventos selectivos .....      | 59 |
| SECCIÓN 9.....  | 60 |
| OBLIGACIONES DE LOS SELECCIONADOS.....                                | 60 |
| Art. 26. Obligaciones de los seleccionados. ....                      | 60 |
| Art. 27. Causales de incumplimiento a las obligaciones. ....          | 61 |
| SECCIÓN 10.....   | 62 |
| DEROGATORIA:.....   | 62 |
| Art. 28. Derogatoria. ....  | 62 |
| SECCIÓN 11.....   | 62 |
| FINAL: .....  | 62 |
| Art. 29. Versiones y actualizaciones.....                             | 62 |
| Art. 30. otros eventos.....   | 62 |
| Art. 31. casos no previstos. ....                                     | 62 |

## **NORMATIVA DE CONFORMACIÓN DE LA SELECCIÓN NACIONAL DE PATINAJE VELOCIDAD EN LAS CATEGORÍAS SENIOR Y JUNIOR DE LA TEMPORADA 2025**

---

**La presidenta de la Federación Ecuatoriana de Patinaje**

**RESUELVE:**

**Expedir la normativa de conformación de la selección nacional de patinaje velocidad en las categorías senior y junior de la temporada 2025.**

Normativa de conformación de la Selección Nacional de Patinaje velocidad:

El día 13 de diciembre de 2024, a las 12:30, en las instalaciones de la Federación Ecuatoriana de Patinaje se reunieron los integrantes de la Comisión Técnica conformada por: Ámbar Fuentes, presidente de la FEP, Renato Campana, representante de los deportistas y Orlando Cortines entrenador de la FEP, aprobando la normativa y convocatoria a selectivo de patinaje que se dicta a continuación.

El documento Publicado el 30 de enero, contiene los criterios para conformar la Selección Nacional de Patinaje velocidad en las categorías senior y junior para la temporada 2025, ofrece una introducción detallada de los parámetros para definir los equipos nacionales que representarán al país en evento del Ciclo Olímpico y competencias fundamentales definidos por la Federación Ecuatoriana de Patinaje para la vigencia 2025 en la **CATEGORÍAS SENIOR Y JUNIOR**, además de proporcionar información sobre una serie de otros temas clave que pueden ser de interés e importancia para la conformación de equipos nacionales y definir su participación en eventos para las 24 provincias del país y los clubes afiliados a la ecuatoriana.

Esta norma se divide en varias secciones: – Sección 1: objetivo, características, ámbito y normativa aplicable, Sección 2: Organismo, Autoridades Deportivas / Representantes de la Comisión y Fuerza Técnica. – Sección 3. Definiciones, calendario y competencias, – Sección 4: Elegibilidad. – Sección 5: Competencias Objetivo del año 2025. – Sección 6: calendario y fechas claves – Sección 7: cupos por evento, categoría, rama, modalidad y criterio de priorización – Sección 8: campamento de escogencia. – Sección 9: obligaciones de los seleccionados. – Sección 10. Derogatoria – Sección 11. Final.

Toda la información contenida en esta normativa, atendiendo al principio de flexibilidad del entrenamiento deportivo, podrá variar. Tenga en cuenta que podrán existir actualizaciones, por lo que, se recomienda a los clubes, las Federaciones Provinciales, entrenadores y atletas que

consulten la página <https://ecuatorianadepatinaje.comy/o> redes sociales oficiales de la Federación Ecuatoriana de Patinaje para la verificación de nuevas versiones de este instrumento.

## SECCIÓN 1.

### OBJETIVO, CARACTERÍSTICAS, ÁMBITO Y NORMATIVA APLICABLE

**ART. 1. OBJETO.** – La norma tiene como objeto definir los criterios para conformar la Selección Nacional de Patinaje en la modalidad de velocidad, en las categorías senior y junior para la temporada 2025 de la Federación Ecuatoriana de Patinaje; con el fin de seleccionar los mejores patinadores del Ecuador con miras a los eventos fundamentales de la temporada.

**ART. 2. CARACTERÍSTICAS DEL GRUPO OBJETIVO.** - La población objetivo de este instrumento normativo está referida a los patinadores ecuatorianos, que hacen parte de los clubes filiales a la Federación Ecuatoriana de Patinaje FEP.

**ART. 3. ÁMBITO.** - Las regulaciones contenidas en la presente norma, son de aplicación para todos los atletas, entes y organizaciones deportivas ecuatorianas que conforman la Federación Ecuatoriana de Patinaje.

**ART. 4. NORMATIVA APLICABLE.** - Para reglamentar y determinar la **“Normativa de conformación de la Selección Nacional de Patinaje velocidad en las categorías senior y junior de la temporada 2025”**, La Federación Ecuatoriana de Patinaje por intermedio de su Comisión Técnica, tuvo en consideración los calendarios internacionales de la World Skate (WS), de la World Skate América (WSA) - y el calendario nacional emitido por la Federación Ecuatoriana de Patinaje (FEP). De igual manera el/los Manual Técnico del Campeonato Panamericano de la World Skate América (WSA) y las bases normativas de la World Skate para el Campeonato del Mundo. Así mismo para los eventos que corresponden al segundo año de la XXXIII Olimpiada se consideraron las bases técnicas emitidas por Panam Sports, Organización Deportiva Sudamericana (ODESUR) y la Organización Deportiva Bolivariana (ODEBO).

**SECCIÓN 2.**  
**ORGANISMO, AUTORIDADES DEPORTIVAS / REPRESENTANTES DE LA COMISIÓN Y**  
**FUERZA TÉCNICA:**

**ART. 5. AUTORIDADES DEPORTIVAS FEDERACIÓN ECUATORIANA DE PATINAJE - FEP**

**PRESIDENTE:** Ámbar Manuela Fuentes Choez  
**VICEPRESIDENTE:** Jorge David Bolaños Villacorte  
**SECRETARIA:** Katuska Lissete Alcivar Arreaga  
**TESORERA:** Michelle Amanda Andrade Castro  
**SINDICO:** Carlos Javier CarpioContero

**VOCALES PRINCIPALES:**

**PRIMERO:** Silvia Gabriela Cavaliere Zamora  
**SEGUNDO:** Luis Hernán Chacón Larrea  
**TERCERO:** Leticia Liliana Intriago Arguello

**VOCALES SUPLENTE:**

**PRIMERO:** Harold Orlando Sopo Montero  
**SEGUNDO:** Jessie Alejandra Carrillo Díaz  
**TERCERO:** Diana Verónica Portalanza Guerrero

**REPRESENTANTE DEPORTISTAS:** Renato Andrés Campana Lalama

**REPRESENTANTE DE LA FUERZA TÉCNICA:** Juan David González Pérez

**ENTRENADOR FEP:** Orlando Cortines

**Dirección:** Av. de las Américas S/N Edificio de Patinaje - Comité Olímpico Ecuatoriano

**Teléfono:** 045035026

**E-mail:** ecuatorianadepatinaje@hotmail.com

### SECCIÓN 3.

## DEFINICIONES, CALENDARIO Y COMPETICIONES

**ART. 6. DEFINICIONES.** - Para aplicación del presente instrumento normativo, se establecen las siguientes definiciones:

**1. Olimpiada:** La carta Olímpica establece que una Olimpiada es un periodo de cuatro años civiles consecutivos, que comienza el primero de enero del primer año y finaliza el treinta y uno de diciembre del cuarto año. Las Olimpiadas se cuentan a partir de los primeros Juegos de la Olimpiada celebrados en 1896 en Atenas. La XXXIII Olimpiada comenzó el 1 de enero de 2024 y finaliza el 31 de diciembre de 2027.

**2. Ciclo Olímpico:** Es el periodo de tiempo de cuatro años que transcurre entre cada edición de los Juegos Olímpicos y toda su preparación en donde se realizan competiciones multideportivas entre deportistas, convocadas por el COI (Comité Olímpico Internacional), la IWA (Asociación Internacional de Juegos Mundiales) y las organizaciones regionales acorde a la ubicación geográfica de los CONs (Comité Olímpicos Nacionales) y su afiliación a ellas. Estas competiciones se realizan de forma periódica y cíclica, generalmente cada 4 años y en algunos 2 años.

**3. Programa de Juegos de la Olimpiada:** El programa se compone de Deportes, Disciplinas y Pruebas.

✓ **Deportes:** Son regidos por las Federaciones Internacionales (FI). La World Skate (WS), es la organización que tiene la gobernanza en el deporte de patinaje a nivel mundial.

✓ **Disciplina:** Es una modalidad de un deporte constituida por una o varias pruebas. El deporte de patinaje tiene 13 diferentes modalidades entre las cuales está la velocidad o carreras.

✓ **Prueba:** Es una competición de un deporte o de una de sus disciplinas, que tiene por resultado una clasificación y determina la entrega de medallas y diplomas. En el deporte de patinaje se realizan pruebas de pista, ruta y maratón. En el campeonato del mundo se realizan 42 pruebas en las categorías junior y senior (24 pista, 16 ruta y 2 maratones)

**4. Roles en el Patinaje de velocidad:** El deporte de patinaje en su modalidad o disciplina de velocidad es un deporte individual, en el cual también en su dinámica de competición presenta en su convocatoria pruebas colectivas o pruebas de grupo en donde aparecen roles de trabajo definidos en la estrategia de carrera, tales como líderes, cabeza de equipo o capos y gregarios o coequiperos.

**5. Gregario en el Patinaje de velocidad:** En el deporte de patinaje, el gregario es el patinador que corre al servicio del cabeza de equipo. En el ámbito deportivo del patinaje, se

denomina gregario al corredor encargado de ayudar o asistir al cabeza de equipo o a otro patinador acorde a las indicaciones estratégicas y la táctica de la competición.

El gregario debe tener características específicas que ayuden a la obtención del logro para el equipo y entre estas características podemos enunciar la capacidad de seguir instrucciones y ordenes estratégicas; los contenidos estratégicos y pensamiento operativo deben estar desarrollados; adicionalmente debe tener una condición técnica y física que complementen al líder de la prueba para cumplir el rol. El conocimiento teórico del reglamento para jugar al límite de este.

## **ART. 7. PRINCIPALES COMPETICIONES DEL CALENDARIO MUNDIAL Y DE CICLO OLÍMPICO DEL PATINAJE VELOCIDAD:**

- 1. Juegos Mundiales (World Games):** Son competiciones multideportivas en los que participan atletas y deportes reconocidos por el Comité Olímpico Internacional (COI) que no hacen parte del Programa de los Juegos Olímpicos de Verano organizados por la Asociación Internacional de los Juegos Mundiales (IWGA), bajo patrocinio del Comité Olímpico Internacional (COI).
- 2. World Skate Games:** Es la máxima competición del deporte de patinaje, de carácter multidisciplinario; que se realiza cada dos años (año par) en donde se reúnen las 13 disciplinas del deporte convocadas por la World Skate, y en donde participan atletas seleccionados e inscritos por sus respectiva Federación Nacional, en las categorías de edad junior y senior.
- 3. Campeonatos Mundiales de Patinaje Velocidad:** Es el máximo evento organizado por la World Skate para la modalidad de velocidad, que se realiza cada dos años (años impares). Este evento se realiza en el año alterno a los World Skate Games y en él participan atletas seleccionados e inscritos por sus respectiva Federación Nacional, en las categorías de edad junior y senior.
- 4. Juegos Panamericanos:** Son competiciones multideportivas que se realizan cada cuatro años y convocan atletas de los países afiliados a Panam Sports.
- 5. Juegos Panamericanos Junior:** Son competiciones multideportivas que se realizan cada cuatro años y convocan Atletas juveniles de los países afiliados a Panam Sports.
- 6. Campeonato Panamericano de velocidad:** Es el evento organizado por la World Skate América, el cual reúne atletas de patinaje en la disciplina de velocidad en pista, ruta y maratón en las categorías junior y senior.
- 7. Juegos Deportivos Suramericanos de la Juventud:** Son competiciones multideportivas que se realizan cada cuatro años y convocan atletas jóvenes de proyección de los países afiliados a la Organización Deportiva Suramericana (ODESUR) o invitados

**8. Juegos Deportivos Bolivarianos:** Son competencias multideportivas que se realizan cada cuatro años y convocan Atletas de los países afiliados, a la Organización Deportiva Bolivariana (ODEBO) y/o invitados

## SECCIÓN 4. ELEGIBILIDAD

**ART. 8. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.** Para ser elegible y ser considerado para conformar la selección nacional de Ecuador en categoría senior y junior, el atleta deberá acatar el Estatuto y Reglamentos de Federación Ecuatoriana de Patinaje FEP y a las reglas de la World Skate (WS) y deberá ser inscrito y/o acreditado debidamente por su entidad deportiva o Club.

- a) **NACIONALIDAD DE LOS COMPETIDORES:** Cualquier patinador que aspire conformar la selección nacional senior o junior deberá poseer la nacionalidad ecuatoriana. La nacionalidad del competidor es determinada de acuerdo con el Reglamento de la World Skate (WS).
- b) **EDAD DE LOS PATINADORES:** **a. Para la categoría senior,** La edad mínima para conformar la selección nacional senior es de 19 años en adelante de acuerdo con el reglamento World Skate (WS). **b. Para la categoría junior,** La edad para conformar la selección nacional junior será patinadores de 15 a 18 años de acuerdo con el reglamento del máximo organismo internacional del deporte. Para los Juegos Panamericanos Junior se ajustará a la edad determinada por Panam Sports.

**PARÁGRAFO.** Para determinar la edad de los deportistas se tomará al 31 de diciembre de 2025.

- c) **CRITERIO TÉCNICO:** El/a patinador que aspire conformar la selección nacional senior y junior y que pretenda ser convocado al **"Campamento Selectivo"** que se **realizará del 9 al 15 de junio del año 2025**, deberá cumplir con dos criterios técnicos de elegibilidad (resultado y participación en eventos o actividades, así como cumplir con marca mínima de elegibilidad por prueba acorde al evento)

### **RESULTADO Y PARTICIPACIÓN EN EVENTOS O ACTIVIDADES:**

1. Haber sido medallista de los World Skate Games del año 2022 o 2024 o Juegos Mundiales (World Games) del 2022, o Campeonato del Mundo 2023 en pruebas individuales en la respectiva categoría de competición del año 2025, o
2. Haber sido medallista de los Juegos Panamericanos Santiago 2023, o
3. Podrán ser convocados atletas que hubieren participado y ubicado en los diez primeros lugares en pruebas de fondo o los seis primeros en pruebas de velocidad, **acorde al promedio consolidado de los siguientes eventos:** el I Ranking Nacional el II Ranking Nacional realizados ambos en el año 2024, III Ranking Nacional del 31 de

enero al 2 de febrero de 2025 y IV Ranking Nacional programado para el mes de marzo de 2025.

4. Podrá ser considerado por el cuerpo técnico en la convocatoria del "Campamento Selectivo", los atletas que hacen parte del proyecto del Ministerio del Deporte denominado "Fortalecimiento del Deporte de Alto Rendimiento del Ecuador 2022-2025", a la fecha de la convocatoria del evento o selectivo.

**PÁRRAFO 1. EXCEPCIÓN POR RESULTADO ANTECEDENTES.** Podrán ser exentos de participar bajo criterio de la Comisión técnica en el "Campamento Selectivo" que se realizará del 9 al 15 de junio del año 2025 y por ende conformar el equipo nacional, los atletas medallista de los World Skate Games del año 2022 o 2024, o Juegos Mundiales (World Games) del 2022, o Campeonato del Mundo 2023 en pruebas individuales en la respectiva categoría de competición del año 2025 o de Juegos Panamericanos Lima 2023 en pruebas individuales en la misma categoría de competición del año 2025. El colectivo técnico de la FEP tendrá la competencia de otorgar esta excepción y la misma será motivada e informada a la Federación Ecuatoriana de Patinaje, mediante documento escrito para el aval de la presidente del organismo.

**ACLARACIÓN:** la excepción no es un derecho propio del atleta, corresponde a una potestad del colectivo técnico de la FEP otorgarla o no, acorde con el estado de forma deportiva en el momento del concentrado.

**PÁRRAFO 2. LESIÓN O CAUSAS DE FUERZA MAYOR.** Atleta que por lesión debidamente certificada por personal médico designado por la federación ecuatoriana o causas de fuerza mayor y no pueda asistir al "Campamento Selectivo" que se realizará del 9 al 15 de junio del año 2025 o sufra la lesión durante este mismo evento, podrá ser considerado en calidad de gregario por la Comisión Técnica de la FEP quien tendrá la competencia de definir los roles de participación en los eventos fundamentales y la decisión deberá ser motivada ante la Federación Ecuatoriana de Patinaje, mediante documento escrito y avalada por la Presidente del organismo.

**PÁRRAFO 3. APOYO ESPECIFICO.** Será competencia de la Comisión Técnica de la FEP de manera excepcional citar a un atleta que no cumpla los criterios anteriores de elegibilidad para asistir el "Campamento Selectivo" que se realizará del 9 al 15 de junio del año 2025 y deberá hacerlo de manera motivada. El/la atleta considerado/a debe haber competido en algún evento del calendario en el último año contado desde el día de inicio del Campamento o selectivo convocado y presentar un claro ascenso en su curva de rendimiento o por reemplazo de un atleta lesionado o con bajo rendimiento, con la

finalidad de integrar las delegaciones con los mejores representantes del país en ese momento.

**MARCA MÍNIMA DE ELEGIBILIDAD POR PRUEBA ACORDE AL EVENTO.** Para definir las cuotas de participación en los eventos fundamentales por cada categoría de edad, en este manual se determinarán marcas mínimas acorde con la exigencia de cada prueba y nivel del torneo a participar.

**SECCIÓN 5.**  
**COMPETICIONES OBJETIVO DEL AÑO 2025**

**ART. 9. COMPETICIONES OBJETIVO DEL AÑO 2025.** - La Federación Ecuatoriana de Patinaje – FEP, su directorio y su Comisión Técnica, definen como objetivos fundamentales para la selección nacional del año 2025 las competiciones que a continuación se relacionan: Eventos Federados y de la XXXIII Olimpiada del año 2025:

1. Campeonato Panamericano Colombia, 22 al 29 de julio de 2025
2. XII Juegos Mundiales Chengdu – China, 12 al 15 de agosto de 2025
3. II Juegos Panamericanos Junior Asunción - Paraguay, 18 al 20 de agosto de 2025
4. Campeonato Mundial, Qinhuangdao - China, 8 al 22 de septiembre de 2025
5. XX Juegos Bolivarianos Lima – Ayacucho, Perú, 22 de noviembre al 7 de diciembre de 2025.
6. IV Juegos Suramericanos de la Juventud, Sede y fecha por definir.

**SECCIÓN 6.**  
**CALENDARIO Y FECHAS CLAVES:**

**ART. 10. CALENDARIO TEMPORADA 2025.** - La Federación Ecuatoriana de Patinaje – FEP, su directorio y su comisión técnica, definen el calendario deportivo de la modalidad de velocidad con las competiciones que a continuación se relacionan, dando claridad que atendiendo al principio de flexibilidad del entrenamiento deportivo, los eventos podrán ser modificados en sus días de ejecución y lugares; así mismo podrán ser remplazados por otros torneos que técnicamente se consideren más adecuados para cumplir el objetivo deportivo de la temporada, así:

| <b>No</b> | <b>FECHA INICIO</b><br><b>DD/MM/AAAA</b> | <b>FECHA FIN</b><br><b>DD/MM/AAAA</b> | <b>NOMBRE DEL EVENTO/TAREA</b>         | <b>SEDE</b><br><b>CIUDAD - PAIS</b> |
|-----------|--|---------------------------------------|--|-------------------------------------|
| 1         | 2024                                     | 2024                                  | I Ranking Nacional Temporada 2024      | Guayas                              |
| 2         | 2024                                     | 2024                                  | II Ranking Nacional Temporada 2024     | Guayas                              |
| 3         | 30/1/2025                                | 2/2/2025                              | III Ranking Nacional                   | Guayas                              |
| 4         | 13/3/2025                                | 16/3/2025                             | IV Ranking Nacional                    | Guayas                              |
| 5         | 9/6/2025                                 | 15/6/2025                             | Campamento Selectivo                   | Guayas                              |
| 6         | 26/6/2025                                | 29/6/2025                             | V Ranking Nacional                     | Por Definir                         |
| 7         | 22/7/2025                                | 29/7/2025                             | Campeonato Panamericano                | Colombia                            |
| 8         | 12/8/2025                                | 15/8/2025                             | XII Juegos Mundiales                   | Chengdu – China                     |
| 9         | 18/08/2025                               | 20/08/2025                            | II Juegos Panamericanos Junior         | Asunción – Paraguay                 |
| 10        | 28/8/2025                                | 31/8/2025                             | Campeonato Nacional - Carreras         | Guayas                              |
| 11        | 8/9/2025                                 | 22/9/2025                             | Campeonato Mundial Carreras            | Qinhuangdao - China                 |
| 12        | 22/11/2025                               | 7/12/2025                             | XX Juegos Bolivarianos                 | Lima – Ayacucho Perú                |
| 13        | Por definir                              | Por definir                           | IV Juegos Suramericanos de la Juventud | Por definir                         |

**ART. 11. FECHAS CLAVES.** A continuación, se relacionan las fechas claves que se tendrán en consideración en el proceso de conformación de la selección nacional senior y junior del año 2025:

| <b>FECHAS CLAVES</b> |   |                   |                    |
|----------------------|---|-------------------|--------------------|
| <b>Fecha</b>         | <b>Actividad</b>  | <b>Lugar</b>      | <b>Responsable</b> |
| 18/03/2025           | Reunión Comisión Técnica  | Guayaquil Ecuador | FEP                |
| 21/03/2025           | Listado Definitivo del Equipo nacional que participará en los XII Juegos Mundiales Chengdu – China  | Guayaquil Ecuador | FEP                |
| 28/03/2025           | Inscripción Nominal XII Juegos Mundiales Chengdu – China  | Guayaquil Ecuador | FEP                |
| 30/03/2025           | Fecha límite de inscripción nominal XII Juegos Mundiales Chengdu – China  | Guayaquil Ecuador | WS                 |
| 25/04/2025           | Fechas de confirmación cupos numéricos para los II Juegos Panamericanos Junior Asunción   | Guayaquil Ecuador | FEP                |
| 9/05/2025            | Fechas límite de confirmación cupos numéricos para los II Juegos Panamericanos Junior Asunción  | Guayaquil Ecuador | COE                |
| 15/06/2025           | Campamento Selectivo  | Guayaquil Ecuador | FEP                |
| 18/06/2025           | Reunión Comisión Técnica  | Guayaquil Ecuador | FEP                |
| 20/06/2025           | Listado Definitivo del Equipo nacional que participará en los II Juegos Panamericanos Junior Asunción   | Guayaquil Ecuador | FEP                |
| 20/06/2025           | Listado Definitivo del Equipo nacional que participará en el Campeonato Panamericano Colombia 2025  | Guayaquil Ecuador | FEP                |
| 22/06/2025           | Cierre de Inscripción al Campeonato Panamericano Colombia 2025  | Guayaquil Ecuador | FEP                |
| 19/07/2025           | Fechas límite de Inscripción Nominal para los II Juegos Panamericanos Junior Asunción   | Guayaquil Ecuador | COE                |
| 4/08/2025            | Listado Definitivo del Equipo nacional que participará en el Campeonato Mundial Qinhuangdao – China 2025  | Guayaquil Ecuador | FEP                |
| 8/08/2025            | Cierre de Inscripción al Campeonato Mundial Qinhuangdao – China 2025  | Guayaquil Ecuador | FEP                |
|                      | Fechas de confirmación cupos numéricos y nominales de los XX Juegos Bolivarianos Lima – Ayacucho 2025 (Se espera información del COE sobre cupos asignados)           |                   | COE                |
|                      | Fechas de confirmación cupos numéricos y nominales de los IV Juegos Suramericanos de la Juventud (Se espera información del COE sobre cupos asignados, fechas y sede) |                   | COE                |

**SECCIÓN 7.**  
**CUPOS POR EVENTO, CATEGORÍA, RAMA, MODALIDAD Y CRITERIO DE**  
**PRIORIZACIÓN:**

**ART. 12. CUPOS.** - La Federación Ecuatoriana de Patinaje – FEP, tiene previsto participar en el Campeonato Panamericano Colombia, 22 al 29 de julio de 2025 y el Campeonato Mundial, Qinhuangdao - China, 8 al 22 de septiembre de 2025; con el número de atletas que a continuación se describen para cada competición, dando claridad que será potestad de este organismo realizar cambios en este punto específico por razones de presupuesto y/o técnicas.

La Federación Ecuatoriana de Patinaje – FEP tendrá la facultad de incrementar, sostener o disminuir los cupos que a continuación se relacionan.

**PÁRRAFO 1. CAUSALES PRESUPUESTARIAS:** Cuando por razones presupuestarias, impidan que la FEP o COE pueda desplazar el número de atletas proyectados a cada uno de los eventos fundamentales, informará a los clubes afiliados a este organismo y acorde a parámetros técnicos de prioridad determinará la redistribución de cuotas o cupos por evento, categoría, rama y modalidad. Todos los cupos quedaran sujetos al presupuesto que el Ministerio del Deporte de Ecuador asigne a el organismo deportivo correspondiente.

**PÁRRAFO 2. CAUSALES DEPORTIVAS:** Los atletas deberán cumplir el requisito exigido de marca mínima por evento, categoría, modalidad y tipo de prueba para ser elegible. Si en alguna modalidad no se cumple este requisito la FEP podrá disminuir los cupos o cuotas; de igual manera podrá tomar la decisión de no participar en la prueba o tipo de pruebas en donde no se cumpla este requisito. En pruebas en donde la Comisión Técnica considere que no se cumple con los elementos técnicos para ser competitivo en los eventos fundamentales, podrá sugerir la no inscripción de un atleta o pruebas específicas.

**PÁRRAFO 3. DESIGNACIÓN DE ATLETAS GREGARIOS O COEQUIPEROS:** El cuerpo técnico nacional, designado por la Federación Ecuatoriana de Patinaje tendrá la potestad de definir los roles en la competición y los cupos asignados para atletas en la función de gregarios o coequiperos, quienes estarán ejerciendo esta función de manera exclusiva y a disposición de las orientaciones estratégicas en donde su función principal en los eventos será en las pruebas de grupo. Este patinador deberá haber participado en el Campamento Selectivo. Esta decisión técnica se hará mediante documento técnico motivado y dirigido a la presidente del organismo.

**ART. 13. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA DEFINIR LOS CUPOS.** Para definir los cupos con miras al Campeonato Panamericano Colombia, 22 al 29 de julio de 2025 y el Campeonato Mundial, Qinhuangdao - China, 8 al 22 de septiembre de 2025, se determinan tres tipos de cupos y el orden de prioridad de asignación de la siguiente manera:

1. Los cupos asignados acorde a la excepción de la sección 4. Elegibilidad, párrafo 1. Excepción por resultado antecedente, de este mismo cuerpo normativo que se refiere a la potestad del cuerpo técnico de otorgar cupos de manera directa a los atletas medallista de los World Skate Games del año 2022 o 2024 o Juegos Mundiales (World Games) del 2022, o Campeonato del Mundo 2023 o de Juegos Panamericanos Lima 2023 en pruebas individuales en la misma categoría de competición del año 2024. Estos cupos serán definidos previo a la realización de cada evento fundamental e informados mediante circular u otro acto administrativo.
2. Los cupos entregados acorde a la puntuación en el Campamento que se realizará en el mes de junio.
3. Cupos otorgados a gregarios o coequiperos.
4. Cupos deportivos con Aval de Participación: Estos cupos podrán ser otorgados a los deportistas que han cumplido con ciertos requisitos de clasificación o participación establecidos por la federación (marca de elegibilidad). -El "aval de participación" significa que el deportista ha sido autorizado o validado para participar, lo cual puede implicar cumplir con normativas de calidad y rendimiento. Este cupo garantiza que el atleta tenga derecho a competir, pero sin un respaldo financiero adicional por parte de la Federación Ecuatoriana de Patinaje.

**PÁRRAFO 1. COMPETENCIA PARA DEFINIR LOS CUPOS NUMÉRICOS PARA LOS EVENTOS QUE CORRESPONDEN AL SEGUNDO AÑO DE LA XXXIII OLIMPIADA:** El Comité Olímpico Ecuatoriano (COE), es la institución competente para determinar y asignar los cupos numéricos para los eventos que corresponden al segundo año de la XXXIII olimpiada, los cuales son: II Juegos Panamericanos Junior Asunción - Paraguay, 18 al 20 de agosto de 2025; XX Juegos Bolivarianos Lima – Ayacucho, Perú, 22 de noviembre al 7 de diciembre de 2025 y IV Juegos Suramericanos de la Juventud, Sede y fecha por definir. Para los XII Juegos Mundiales Chengdu – China, 12 al 15 de agosto de 2025, la competencia de asignación de cuotas corresponde a la World Skate (WS).

**PÁRRAFO 2. COMPETENCIA PARA DEFINIR LOS CUPOS NOMINALES PARA LOS EVENTOS QUE CORRESPONDEN AL SEGUNDO AÑO DE LA XXXIII OLIMPIADA:** una vez recibida la notificación de asignación de cupos numéricos por el organismo correspondiente, La comisión Técnica de la Federación Ecuatoriana de Patinaje (FEP), tendrá la competencia de asignar y definir los cupos nominales para los eventos que corresponden al segundo año de la XXXIII olimpiada, acorde con los criterios de selección establecidos en este instrumento normativo; los cuales son: II Juegos Panamericanos Junior Asunción - Paraguay, 18 al 20 de agosto de 2025; XII Juegos Mundiales Chengdu – China, 12 al 15 de agosto de 2025.

Una vez la FEP sea notificada por el COE de las sedes, fechas, cuotas, instructivos y manuales técnicos de los XX Juegos Bolivarianos Lima – Ayacucho, Perú, 22 de noviembre al 7 de diciembre de 2025 y los IV Juegos Suramericanos de la Juventud; se realizará una modificación o nueva versión de este instrumento normativo.

**ART. 14. CUPOS CAMPEONATO PANAMERICANO 2025.** El número de atletas por categoría, rama y modalidad que la FEP tiene proyectado participar en Campeonato Panamericano Colombia, 22 al 29 de julio de 2025, es el siguiente:

| <b>Categoría</b>      | <b>Rama</b> | <b>Modalidad</b> | <b>Criterios 1 y 2</b> | <b>Criterio 3 Gregario coequipero</b> | <b>Total Cupos</b> |
|-----------------------|-------------|------------------|------------------------|---------------------------------------|--------------------|
| Junior                | Damas       | Velocidad        | 2                      |                                       | 2                  |
| Junior                | Damas       | Fondo            | 2                      | 1                                     | 3                  |
| Junior                | Varones     | Velocidad        | 2                      |                                       | 2                  |
| Junior                | Varones     | Fondo            | 2                      | 1                                     | 3                  |
| Senior                | Damas       | Velocidad        | 2                      |                                       | 2                  |
| Senior                | Damas       | Fondo            | 2                      | 1                                     | 3                  |
| Senior                | Varones     | Velocidad        | 2                      |                                       | 2                  |
| Senior                | Varones     | Fondo            | 2                      | 1                                     | 3                  |
| <b>Total, Atletas</b> |             |                  | <b>16</b>              | <b>4</b>                              | <b>20</b>          |

**ART. 15. CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA EL PANAMERICANO 2025:**

- Si el tiempo de la primera juvenil es mejor que la segunda mayores no habrá aval técnico para la segunda mayores damas.
- Para la conformación del equipo para el Campeonato Panamericano de clubes y naciones será considerada la marca de elegibilidad preestablecida propuesta en este instrumento para cada prueba. De no cumplir la marca técnica, la participación estará sujeta al criterio técnico.

**ART. 16. CUPOS CAMPEONATO DEL MUNDO 2025.** El número de atletas por categoría, rama y modalidad que la FEP tiene proyectado participar en el Campeonato Mundial Qinhuangdao - China, 8 al 22 de septiembre de 2025 es el siguiente:

| <b>Categoría</b> | <b>Rama</b> | <b>Modalidad</b> | <b>Criterios 1 y 2</b> | <b>Criterio 3 Gregario coequipero</b> | <b>Total Cupos</b> |
|------------------|-------------|------------------|------------------------|---------------------------------------|--------------------|
| Junior           | Damas       | Velocidad        | 1                      |                                       | 1                  |
| Junior           | Damas       | Fondo            | 2                      |                                       | 2                  |
| Junior           | Varones     | Velocidad        | 1                      |                                       | 1                  |
| Junior           | Varones     | Fondo            | 2                      |                                       | 2                  |
| Senior           | Damas       | Velocidad        | 1                      |                                       | 1                  |
| Senior           | Damas       | Fondo            | 2                      |                                       | 2                  |

| Categoría             | Rama    | Modalidad | Criterios 1 y 2 | Criterio 3 Gregario coequipero | Total Cupos |
|-----------------------|---------|-----------|-----------------|--------------------------------|-------------|
| Senior                | Varones | Velocidad | 2               |                                | 2           |
| Senior                | Varones | Fondo     | 2               |                                | 2           |
| <b>Total, Atletas</b> |         |           | <b>13</b>       |                                | <b>13</b>   |

**PÁRRAFO.** La Federación Ecuatoriana de Patinaje podrá incrementar o disminuir estas cuotas en concordancia con los resultados del Campeonato Panamericano que será el evento en el cual se definirá el equipo para el mundial.

#### **ART. 17. CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA EL CAMPEONATO DEL MUNDO 2025:**

- El listado nominal de atletas se conocerá una vez finalizado el campeonato panamericano de naciones; serán preevaluados y se tendrán en cuenta los resultados internacionales previos para poder conformar la selección Ecuador 2025.
- Los resultados del Campeonato Panamericano de clubes y Naciones serán tenidos en cuenta para el análisis técnico de quienes integrarán la selección del Campeonato Mundial.
- Los cupos para el mundial serán pagados con autogestión en el caso que no se alcance a cumplir con lo planificado en el POA y el PAID.
- La Federación Ecuatoriana de Patinaje en conjunto con la comisión técnica, podrán determinar estrategias que favorezcan la búsqueda de resultados positivos para la FEP, debido a los recursos que se asignen por parte del ministerio del deporte para optimizarlos de la mejor forma.

**ART. 18. CUPOS JUEGOS PANAMERICANO JUNIOR ASUNCIÓN 2025.** la World Skate América (WSA), informó al Comité Olímpico Ecuatoriano (COE), acorde con el manual de clasificación del evento el número de cupos en donde Ecuador obtuvo las cuotas para participar en II Juegos Panamericanos Junior Asunción - Paraguay, 18 al 20 de agosto de 2025, es el siguiente:

| Categoría             | Rama    | Modalidad | Total Cupos |
|-----------------------|---------|-----------|-------------|
| Junior (U23)          | Damas   | Velocidad | 1           |
| Junior (U23)          | Damas   | Fondo     | 1           |
| Junior (U23)          | Varones | Velocidad | 1           |
| Junior (U23)          | Varones | Fondo     | 1           |
| <b>Total, Atletas</b> |         |           | <b>4</b>    |

**ART. 19. CRITERIOS DE SELECCIÓN JUEGOS PANAMERICANO JUNIOR ASUNCIÓN 2025.** La comisión Técnica de la Federación Ecuatoriana de Patinaje, ejercerá su competencia de asignar los cupos nominales para los II Juegos Panamericanos Junior Asunción 2025, acorde con los

resultados nacionales e internacionales en donde los atletas participen durante el periodo comprendido del 1 enero de 2025, hasta el día en el cual se realice la Reunión de Comisión Técnica del mes de junio de este mismo año. El día en que se realice la Comisión Técnica será el límite para ser considerados los eventos.

La comisión definirá los atletas haciendo un análisis integral de resultados precedentes, condición actual, proyección de resultado y la acumulación de carga de cada uno de los atletas según calendario.

**ART. 20. ASIGNACIÓN DE SUPLENTES PARA LOS JUEGOS PANAMERICANO JUNIOR ASUNCIÓN 2025.** La comisión Técnica de la Federación Ecuatoriana de Patinaje, designará un suplente para cada uno de los cupos asignados por categoría, rama, modalidad. Este suplente solo será considerado en caso de lesión, incumplimiento del plan y/o fuerza mayor que impida la participación del atleta principal.

**ART. 21. CUPOS JUEGOS MUNDIALES CHENGDU 2025.** La World Skate (WS), informó al a la Federación Ecuatoriana de Patinaje (FEP), acorde con el manual de clasificación del evento el número de cupos en donde Ecuador obtuvo las cuotas para participar en los XII Juegos Mundiales Chengdu – China, 12 al 15 de agosto de 2025, es el siguiente:

| <b>Categoría</b>      | <b>Rama</b> | <b>Modalidad</b> | <b>Total Cupos</b> |
|-----------------------|-------------|------------------|--------------------|
| Senior                | Damas       | Velocidad        | 1                  |
| Senior                | Damas       | Fondo            | 1                  |
| Senior                | Varones     | Velocidad        | 1                  |
| Senior                | Varones     | Fondo            | 1                  |
| <b>Total, Atletas</b> |             |                  | <b>4</b>           |

**ART. 22. CRITERIOS DE SELECCIÓN JUEGOS MUNDIALES CHENGDU 2025.** La comisión Técnica de la Federación Ecuatoriana de Patinaje, ejercerá su competencia de asignar los cupos nominales para los XII Juegos Mundiales Chengdu 2025, acorde con los criterios técnicos que a continuación se enuncia, los cuales serán considerados en el mismo orden numérico en que se son relacionados.

1. atletas medallista en los XI Juegos Mundiales 2022.
2. atletas medallista de los World Skate Games del año 2022 o 2024 y/o Campeonato del Mundo 2023 en categoría senior en pruebas individuales.
3. atletas medallista Juegos Panamericanos Lima 2023.

4. atletas medallista en pruebas individuales del Campeonato Panamericano 2024 y/o mejores posiciones de los World Skate Games del año 2022 o 2024 y/o Campeonato del Mundo 2023 en categoría senior en pruebas individuales.
5. En caso de igualdad en los criterios anteriores será potestad del entrenador jefe la decisión.

**PÁRRAFO.** Si un atleta ha sido designado para participar de manera nominal en los Juegos Panamericanos Junior Asunción 2025 y a su vez se encuentra primero para los Juegos Mundiales 2025, La Comisión Técnica definirá a cuál evento se dará prioridad. Se realizará un análisis de conveniencia de manera individualizada teniendo en cuenta lo exigente que será que un atleta Sub 23 realice todo el calendario ya que de julio a septiembre se tiene proyectados cinco (5) eventos fundamentales.

**ART. 23. ASIGNACIÓN DE SUPLENTE PARA LOS JUEGOS MUNDIALES CHENGDU 2025.** La comisión Técnica de la Federación Ecuatoriana de Patinaje, designará un suplente para cada uno de los cupos asignados por categoría, rama, modalidad. Este suplente solo será considerado en caso de lesión, incumplimiento del plan y/ o fuerza mayor que impida la participación del atleta principal.

## SECCIÓN 8. CAMPAMENTO SELECTIVO

**ART. 24. ESCENARIOS Y FECHA.** El campamento para definir la Selección Ecuador del año 2025 se realizará en la ciudad de Guayaquil del 9 al 15 de junio de 2025, en las instalaciones del patinódromo "Carlos Merino Henríquez", ubicado en el complejo deportivo de Miraflores de la Federación Deportiva del Guayas, en Guayaquil.

**PÁRRAFO 1. CAMBIOS** La ciudad, lugar, fecha y cronograma del Campamento podrán ser modificados por la Federación Ecuatoriana de Patinaje FEP y estos cambios serán informados a los organismos afiliados a la FEP.

**ART. 25. PUNTUACIÓN DEL SELECTIVO.** Puntuarán los cuatro (4) primeros deportistas en cada prueba, siempre que se cumpla con la marca de elegibilidad requerida y la puntuación total será de la siguiente manera:

| Puesto | Puesto<br>1 | Puesto<br>2 | Puesto<br>3 | Puesto<br>4 |
|--------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| Puntos | 6           | 4           | 2           | 1           |

### **ART. 26. REGLAMENTACIÓN**

- a. La realización de las pruebas durante el campamento se regirá bajo las normas establecidas por World Skate (WS), World Skate América (WSA) y la Federación Ecuatoriana de Patinaje (FEP).
- b. Durante el campamento selectivo se realizarán pruebas en pista y en ruta.
- c. Durante las pruebas no se permitirá ninguna clase de falta grave. En caso contrario originará la descalificación automática del torneo y por ende del proceso selectivo.
- d. No se puede realizar labor de equipo. Una vez analizada la situación por el cuerpo técnico y se determine la culpabilidad, el deportista que se beneficie será desplazado al último lugar de la prueba y quien otorgue la ayuda será descalificado de la competencia y no podrá competir en la siguiente.
- e. La máxima autoridad serán los Entrenadores Nacionales quien definirá aspectos técnicos y reglamentarios, como gravedad de las faltas o cualquier otra decisión que se deba tomar dentro de las pruebas.
- f. Cualquier duda acerca del sistema de puntuación o escogencia de los deportistas será aclarada el día de la reunión informativa.
- g. En el campamento Nacional Selectivo se asignará aval técnico (si así fuese definido) para conformar la selección nacional que participará en el Campeonato Panamericano de Clubes y Naciones que se realizará en Colombia o en los Campeonatos Mundiales que se celebrarán en la República Popular de China.

## Participación

a. El Campamento Nacional Selectivo es de obligatoria participación para quienes aspiran conformar la Selección Ecuador 2025, en el Campeonato Panamericano de Clubes y Naciones que se realizará en Colombia y en los Campeonatos Mundiales que se celebrarán en la República Popular de China a excepción de los atletas que se hace referencia en el artículo 8 párrafo 1 de este mismo instrumento.

b. Si en el Torneo Selectivo un patinador obtiene su ingreso a la selección, no podrá participar en ninguna otra prueba o evento sin autorización expresa de la Federación Ecuatoriana de Patinaje (FEP).

## ART. 27. PRUEBAS DE VELOCIDAD

Se competirán en cuatro (4) pruebas de velocidad que serán:

- 200 metros MCM (definición por tiempo)
- 500 metros sprint pista (Definición por posición)
- 1000 metros sprint pista (Definición por posición)
- Vuelta al circuito ruta (Definición por posición)

En esta modalidad solo obtendrán puntos los patinadores que cumplan con las marcas exigidas o de elegibilidad por la comisión técnica así:

| Categoría | Rama    | 200 MCM | 500 D  | 1000 MTS  | Vuelta |
|-----------|---------|---------|--------|-----------|--------|
| Junior    | Damas   | 19,200  | 47,000 | 01:30,000 | 26,500 |
| Junior    | Varones | 18,000  | 43,000 | 01:27,000 | 22,500 |
| Senior    | Damas   | 18,800  | 44,000 | 01:29,000 | 26,000 |
| Senior    | Varones | 17,800  | 42,500 | 01:25,000 | 21,500 |

- La marca base clasificatoria en la modalidad de velocidad serán los 200 metros. En el caso de que nadie la cumpla no habrán clasificados directamente y se procederá a evaluar las otras marcas (500 más D, 1000 mts, vuelta al circuito) con el fin de asignar avales técnicos si así fuera requerido.
- En caso de que en determinada competencia de velocidad uno o más patinadores cumplan con la marca exigida, se le asignaran los puntos correspondientes a dicha prueba según su ubicación.

## 200 METROS META CONTRA META PISTA

Se competirá así:

- Se competirán dos intentos asignando el valor del 100% al mejor intento que cumpla con el parámetro de marca.
- Se realizarán uno en la mañana y otro en la tarde, el patinador que cumpla la marca en su primer intento decide si compite o no en su segundo intento.

- Saldrán de manera individual, La salida será por sorteo y competirán de a uno.
- El ganador de la prueba será quien realice la mejor marca de sus dos intentos y que esté dentro de los parámetros de las marcas exigidas.

**Puntos:**

| Puesto | Puesto 1 | Puesto 2 | Puesto 3 | Puesto 4 |
|--------|----------|----------|----------|----------|
| Puntos | 6        | 4        | 2        | 1        |

### 500 METROS PISTA

Se realizarán tres fases.

- En la primera saldrán de manera individual y seguirán en la prueba aquellos patinadores que cumplan la marca exigida. (valor 30%)
- En la segunda fase saldrán de manera individual, en orden inverso a como terminaron ubicados por tiempos quienes cumplieron la marca exigida y seguirán en la competencia quienes vuelvan a hacer la marca mínima pasando a la final solo los 4 mejores tiempos. (valor 30%)
- La tercera fase será en grupo y solo clasificarán los 4 mejores tiempos de la fase anterior si es que hubieran más de 4 deportistas con marcas exigidas. (valor 40%); La salida en la final en grupo será determinada según el orden de clasificación de las marcas exigidas

**Puntos:**

| Puesto | Puesto 1 | Puesto 2 | Puesto 3 | Puesto 4 |
|--------|----------|----------|----------|----------|
| Puntos | 6        | 4        | 2        | 1        |

### 1000 METROS PISTA

Se realizarán tres fases.

- En la primera saldrán de manera individual y seguirán en la prueba aquellos patinadores que cumplan la marca exigida. (valor 30%)
- En la segunda fase saldrán de manera individual, en orden inverso a como terminaron ubicados por tiempos quienes cumplieron la marca exigida y seguirán en la competencia quienes vuelvan a hacer la marca mínima pasando a la final solo los 6 mejores tiempos. (valor 30%)
- La tercera fase será en grupo y solo clasificarán los 6 mejores tiempos de la fase anterior si es que hubieran más de 6 deportistas con marcas exigidas. (valor 40%); La salida en la final en grupo será determinada según el orden de clasificación de las marcas exigidas.

**Puntos:**

| Puesto | Puesto 1 | Puesto 2 | Puesto 3 | Puesto 4 |
|--------|----------|----------|----------|----------|
| Puntos | 6        | 4        | 2        | 1        |

## VUELTA AL CIRCUITO RUTA

Se realizarán tres fases.

- En la primera saldrán de manera individual y seguirán en la prueba aquellos patinadores que cumplan la marca exigida. (valor 30%)
- En la segunda fase saldrán de manera individual, en orden inverso a como terminaron ubicados por tiempos quienes cumplieron la marca exigida y seguirán en la competencia quienes vuelvan a hacer la marca mínima pasando a la final solo los 4 mejores tiempos. (valor 30%)
- La tercera fase será en grupo y solo clasificarán los 4 mejores tiempos de la fase anterior si es que hubieran más de 4 deportistas con marcas exigidas. (valor 40%)
- La salida en la final en grupo será determinada según el orden de clasificación de las marcas exigidas.

**Puntos:**

| Puesto | Puesto 1 | Puesto 2 | Puesto 3 | Puesto 4 |
|--------|----------|----------|----------|----------|
| Puntos | 6        | 4        | 2        | 1        |

**NOTA. CAÍDA O DESPERFECTO.** En caso de desperfecto mecánico o caída, el patinador podrá repetir la prueba (en ambos casos la decisión será tomada en consenso por los entrenadores nacionales).

### ART. 28. PRUEBAS DE FONDO.

Puntuarán los cuatro (4) primeros deportistas de cada prueba. La puntuación total que se otorgará será acorde al valor porcentual de cada fase así:

| Puesto | Puesto 1 | Puesto 2 | Puesto 3 | Puesto 4 |
|--------|----------|----------|----------|----------|
| 30%    | 1,8      | 1,2      | 0,6      | 0,6      |
| 40%    | 2,4      | 1,6      | 0,8      | 0,4      |
| 50%    | 3        | 2        | 1        | 0,5      |
| 60%    | 3,6      | 2,4      | 1,2      | 0,6      |
| 100%   | 6        | 4        | 2        | 1        |

Se competirán en cuatro (4) pruebas de fondo que serán:

- 5000 metros puntos pista
- 10.000 metros eliminación pista
- 10.000 metros puntos ruta
- 10.000 metros eliminación ruta

## 5000 METROS PUNTOS PISTA

Se competirá en dos fases,

- la primera se realizará de 5000 metros con las características específicas de la prueba con puntos y eliminaciones, con un valor del 40%.
- La segunda fase se realizará con la distancia de 6.000 metros y se harán vueltas controladas aproximadamente la mitad de la prueba (50%) se darán 2 vueltas de colchón y se reanudará la competencia con las características específicas de la prueba y tendrá un valor de 60%.

### Marca de elegibilidad:

|   |             |
|---|-------------|
| Tiempo de vueltas controladas juveniles damas   | <b>20,5</b> |
| Tiempo de vueltas controladas juveniles varones | <b>19,2</b> |
| Tiempo de vueltas controladas mayores damas     | <b>19,5</b> |
| Tiempo de vueltas controladas mayores varones   | <b>18,7</b> |

## 10.000 METROS ELIMINACIÓN PISTA

Se competirá en dos fases, así:

- la primera se realizará de 5000 metros con las características específicas de la prueba con eliminaciones, con un valor del 40%
- La segunda fase se realizará con la distancia de 10.000 metros y se harán vueltas controladas aproximadamente la mitad de la prueba (50%) se darán 2 vueltas de colchón y se reanudará la competencia con las características específicas de la prueba y tendrá un valor de 60%.

### Marca de elegibilidad:

|   |             |
|---|-------------|
| Tiempo de vueltas controladas juveniles damas   | <b>20,5</b> |
| Tiempo de vueltas controladas juveniles varones | <b>19,2</b> |
| Tiempo de vueltas controladas mayores damas     | <b>19,5</b> |
| Tiempo de vueltas controladas mayores varones   | <b>18,7</b> |

## 10000 METROS PUNTOS RUTA

Se competirá en dos fases, así:

- La primera se realizará de 5000 metros con las características específicas de la prueba con puntuaciones, con un valor del 40%.
- La segunda fase se realizará con la distancia de 10.000 metros y se harán vueltas controladas aproximadamente la mitad de la prueba (50%) se darán 2 vueltas de colchón y se reanudará la competencia con las características específicas de la prueba y tendrá un valor de 60%.

**Marca de elegibilidad:**

|   |             |
|---|-------------|
| Tiempo de vueltas controladas juveniles damas   | <b>28,5</b> |
| Tiempo de vueltas controladas juveniles varones | <b>26,0</b> |
| Tiempo de vueltas controladas mayores damas     | <b>28,0</b> |
| Tiempo de vueltas controladas mayores varones   | <b>25,5</b> |

**10000 METROS ELIMINACIÓN RUTA**

Se competirá en dos fases, así:

- la primera se realizará de 5000 metros con las características específicas de la prueba con eliminaciones, con un valor del 40%
- La segunda fase se realizará con la distancia de 10.000 metros y se harán vueltas controladas aproximadamente la mitad de la prueba (50%) se darán 2 vueltas de colchón y se reanudará la competencia con las características específicas de la prueba y tendrá un valor de 60%.

**Marca de elegibilidad:**

|   |             |
|---|-------------|
| Tiempo de vueltas controladas juveniles damas   | <b>28,5</b> |
| Tiempo de vueltas controladas juveniles varones | <b>26,0</b> |
| Tiempo de vueltas controladas mayores damas     | <b>28,0</b> |
| Tiempo de vueltas controladas mayores varones   | <b>25,5</b> |

- Cuando un deportista realice un tiempo de vuelta mayor al determinado como tiempo límite, se le dará una amonestación o una eliminación. En tal caso el siguiente deportista tendrá un tiempo límite superior para realizar su vuelta controlada.
- La cantidad de eliminaciones o amonestaciones máximas por cada deportista serán determinadas e informadas antes de iniciar cada prueba.
- El retiro de un deportista se dará por no realizar su respectivo relevo o cuando alcance el número máximo de eliminaciones o amonestaciones, o cuando sea alcanzado por la cabeza del grupo si así lo determinan los entrenadores nacionales.
- El orden de salida para las vueltas controladas será por sorteo. En ningún caso un patinador saldrá de primero dos veces en esta modalidad, si esto sucede el deportista será reubicado en la mitad.
- Para determinar la clasificación general de fondo y sus respectivos cupos se sumarán los puntos obtenidos en las cuatro (4) pruebas de fondo: 10000 metros eliminación pista, 5.000 metros puntos pista, 10000 metros puntos ruta y 10000 metros eliminación ruta, siendo primero quien obtenga el mayor puntaje en la sumatoria y así sucesivamente en orden descendente hasta el último participante.

## **ART. 29. CRITERIOS DE DESEMPATE**

Si terminadas las pruebas del selectivo se presentan empates en la puntuación que define los cupos para ingresar a la Selección Ecuador en cualquiera de las modalidades o ramas, estos serán resueltos teniendo en cuenta los siguientes parámetros.

- En caso de empate en alguno de los puestos de la clasificación final al mundial en velocidad, este se definirá como primera instancia por la cantidad de marcas exigidas que el deportista haya cumplido.
- Si el empate persiste se definirá por la mejor ubicación en la prueba de 500 metros más distancia.
- En las pruebas de fondo se definirá por la mejor ubicación en la prueba puntos pista y puntos ruta.

## **ART. 30. DISPOSICIONES GENERALES DEL CAMPAMENTO**

- Los deportistas convocados deberán presentarse por sus propios medios en la ciudad de Guayaquil, donde permanecerán concentrados durante los días del campamento selectivo.
- Deportista que no se presente a esta convocatoria perderá su cupo para el campamento Selectivo y no podrá ser reemplazado por ningún otro deportista.
- Los deportistas que se retiren o que no tengan ninguna posibilidad matemática de acceder a algún cupo de la selección podrán retirarse de la concentración previa autorización de la Comisión técnica de la FEP.
- Los deportistas convocados deberán asistir a la Reunión Informativa que se celebrará en el auditorio del complejo Pancho Jiménez de Miraflores el día 9 de junio de 2025 a las 17:00 con la Federación Ecuatoriana de Patinaje.
- Los deportistas deberán presentarse a la reunión informativa con el carné vigente de la Federación Ecuatoriana de Patinaje.
- Los miembros de la Federación Ecuatoriana de Patinaje actuarán como veedores del proceso selectivo.

## **ART. 31. CRONOGRAMA DEL CAMPAMENTO SELECTIVO**

### **LUNES 9 DE JUNIO**

#### **CONGRESILLO TECNICO**

### **MARTES 10 DE JUNIO - PRIMERA JORNADA**

#### **Control Técnico** (Entrenamiento obligatorio)

### **MIÉRCOLES 11 DE JUNIO - SEGUNDA JORNADA**

**09:00** 200 metros MCM pista

**09:30** 6000 metros puntos pista

**16:00** 5000 metros puntos pista

**18:00** 200 metros MCM pista

### **JUEVES 12 DE JUNIO TERCERA JORNADA**

**09:00** 1000 metros sprint pista CRI fase 1

**10:30** 5000 metros eliminación pista

**15:00** 1000 metros sprint pista CRI fase 2

**16:00** 10000 metros eliminación pista

**18:00** 1000 metros sprint pista final en grupo

### **VIERNES 13 DE JUNIO CUARTA JORNADA**

**09:00** Vuelta al circuito ruta fase 1

**10:00** 5000 metros puntos ruta

**15:00** Vuelta al circuito ruta fase 2

**16:00** 10000 metros puntos ruta

**18:00** Vuelta al circuito ruta fase 2

### **SÁBADO 14 DE JUNIO QUINTA JORNADA**

**09:00** 5000 metros eliminación ruta

**11:00** 10000 metros eliminación ruta

### **DOMINGO 15 DE JUNIO SEXTA JORNADA**

**09:00** 500 metros más distancia pista fase 1

**10:00** 500 metros más distancia pista fase 2

**11:00** 500 metros más distancia pista final

**11:30** Presentación de los deportistas clasificados

**NOTA:** A criterio de la comisión técnica y los Técnicos Seleccionadores Nacionales, quedarán los cambios de horarios si se estiman convenientes, como también sembrar a los corredores que ya por su puntuación obtenida estarían clasificados.

## **SECCIÓN 9.**

### **OBLIGACIONES DE LOS SELECCIONADOS**

**ART. 32. OBLIGACIONES DE LOS SELECCIONADOS.** Los atletas que conformen el seleccionado nacional de patinaje 2025 senior y junior para los diferentes eventos fundamentales deberán cumplir con:

1. Desarrollar a cabalidad el plan de entrenamiento en concordancia con los objetivos y las prioridades, de la Federación Ecuatoriana de Patinaje.
2. Cumplir con la proyección y obtención de resultados, marcas, de acuerdo con el plan de entrenamiento.
3. Deberá participar en eventos oficiales convocados por la Federación Ecuatoriana de Patinaje y eventos del ciclo olímpico.
4. Deberá acatar las ordenes tácticas y estratégicas dadas por el cuerpo técnico designado por la Federación Ecuatoriana de Patinaje en las competencias y cumplir el rol de líder o gregario designado por el entrenador nacional para cada prueba.
5. Presentar buena conducta dentro y fuera de los escenarios, a nivel nacional como internacional.
6. Acogerse a los controles antidopaje que sean requeridos por la autoridad competente dentro y fuera de competición.
7. Responsabilizarse en el contexto de la lucha contra el Dopaje, de lo que ingiere o usa, estar disponible en todo momento para los procesos de toma de muestra dentro y fuera de competición y conocer y cumplir las Políticas y Normas Antidopaje.
8. Respetar y acoger los procedimientos administrativos, técnicos, médicos y sociales establecidos por la Federación Ecuatoriana de Patinaje.
9. Participar en eventos donde sean requeridos por la Federación Ecuatoriana de Patinaje.
10. Resaltar el nombre de la Federación Ecuatoriana de Patinaje como ente que promueve el deporte.
11. Respetar las normas a la disciplina deportiva, dispuestas en los códigos de disciplina de la Federación Ecuatoriana de Patinaje, el Código Mundial Antidopaje y demás normas vigentes sobre la materia.
12. Acatar y asistir a las convocatorias convocadas por la Federación Ecuatoriana de Patinaje.
13. Acatar las recomendaciones médicas de El equipo de Ciencias Aplicadas del Alto Rendimiento del Ministerio del Deporte y la Federación Ecuatoriana de Patinaje.
14. Promover la imagen de la Federación Ecuatoriana de Patinaje.

**ART. 33. CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES.** El incumplimiento de Las obligaciones que trata el artículo anterior, serán sancionadas de la siguiente manera en dependencia de la gravedad de la falta:

- Amonestación verbal para conductas leves.
- Amonestaciones escritas para faltas graves.
- Suspensión temporal para faltas graves.
- Ser apartado del plantel y del seleccionado nacional para faltas muy graves.
- Si el incumplimiento surge dentro de la competición, podrá no ser designado para participar en próximas pruebas dentro del evento y podrá ser notificada por escrito o verbalmente por el técnico.

**SECCIÓN 10.**  
**DEROGATORIA:**

**ART. 34. DEROGATORIA.** Mediante este instrumento, denominado "**normativa de conformación de la selección nacional de patinaje velocidad en las categorías senior y junior de la temporada 2025**", se deroga cualquier otro documento que reglamente la materia.

**SECCIÓN 11.**  
**FINAL:**

**ART. 35. VERSIONES Y ACTUALIZACIONES.** La Federación Ecuatoriana de Patinaje – FEP, se reserva el derecho de emitir versiones y actualizaciones a "**la normativa de conformación de la selección nacional de patinaje velocidad en las categorías senior y junior de la temporada 2025**" y aclaraciones para la aplicación del presente documento, así como cualquier otro instrumento necesario para la correcta conformación de la selección nacional del año 2025.

**ART. 36. OTROS EVENTOS.** Si la Federación Ecuatoriana de Patinaje – FEP considera la participación en algún otro evento de la World Skate u otra competición, lo hará como evento de preparación.

**ART. 37. CASOS NO PREVISTOS.** Los casos no previstos en este reglamento se resolverán de la siguiente manera:

- a) Las situaciones de orden general: por el Directorio de La Federación Ecuatoriana de Patinaje – FEP.
- b) Las situaciones de orden técnico: Serán competencia de la Comisión Técnica de la FEP y el colectivo técnico designado para la selección nacional por la ecuatoriana, y se resolverán de acuerdo con las reglas y procedimientos de la World Skate (WS).

***NORMATIVA DE CONFORMACIÓN DE LA SELECCIÓN NACIONAL DE  
PATINAJE ARTÍSTICO EN LAS CATEGORÍAS SENIOR, JUNIOR, YOUTH,  
CADETE Y ÉSPOIR DE LA TEMPORADA 2025***

---

---

*(Versión 02, 30 de enero de 2025)*

---



**NORMATIVA DE CONFORMACIÓN DE LA SELECCIÓN NACIONAL DE PATINAJE  
ARTÍSTICO EN LAS CATEGORÍAS SENIOR, JUNIOR, YOUTH, CADETE Y ESPOIR DE  
LA TEMPORADA 2025**

---

**La presidenta de la Federación Ecuatoriana de Patinaje**

**RESUELVE:**

**Expedir la normativa de conformación de la selección nacional de patinaje artístico en las categorías Senior, Junior, Youth, Cadete y Espoir de la temporada 2025.**

Normativa de conformación de la Selección Nacional de Patinaje artístico:

El día 13 de diciembre de 2024, a las 12:30, en las instalaciones de la Federación Ecuatoriana de Patinaje se reunieron los integrantes de la Comisión Técnica conformada por: Ámbar Fuentes, presidente de la FEP, Renato Campana, representante de los deportistas y Diana Portalanza, entrenador de la FEP, aprobando la normativa y convocatoria a selectivo de patinaje que se dicta a continuación.

El documento Publicado el 30 de enero, contiene los criterios para conformar la Selección Nacional de Patinaje artístico en las categorías Senior, Junior, Youth, Cadete y Espoir para la temporada 2025, ofrece una introducción detallada de los parámetros para definir los equipos nacionales que representarán al país en evento de la olimpiada y competiciones fundamentales definidos por la Federación Ecuatoriana de Patinaje para la vigencia 2025 en la Categorías Senior, Junior, Youth, Cadete y Espoir , además de proporcionar información sobre una serie de otros temas clave que pueden ser de interés e importancia para la conformación de equipos nacionales y definir su participación en eventos para las 24 provincias del país y los clubes afiliados a la ecuatoriana.

Esta norma se divide en varias secciones: – Sección 1: objetivo, características, ámbito y normativa aplicable, Sección 2: Organismo, Autoridades Deportivas / Representantes de la Comisión y Fuerza Técnica. – Sección 3. Definiciones, calendario y competiciones, – Sección 4: Elegibilidad. – Sección 5: Competiciones Objetivo del año 2025. – Sección 6: calendario y fechas claves – Sección 7: cupos por evento, categoría, rama, modalidad y criterio de priorización – Sección 8: eventos selectivos. – Sección 9: obligaciones de los seleccionados. – Sección 10. Derogatoria – Sección 11. Final.

Toda la información contenida en esta normativa, atendiendo al principio de flexibilidad del entrenamiento deportivo, podrá variar. Tenga en cuenta que podrán existir actualizaciones, por

lo que, se recomienda a los clubes, las Federaciones Provinciales, entrenadores y atletas que consulten la página <https://ecuatorianadepatinaje.comy/o> redes sociales oficiales de la Federación Ecuatoriana de Patinaje para la verificación de nuevas versiones de este instrumento.

## SECCIÓN 1.

### OBJETIVO, CARACTERÍSTICAS, ÁMBITO Y NORMATIVA APLICABLE

**ART. 1. OBJETO.** – La norma tiene como objeto definir los criterios para conformar la Selección Nacional de Patinaje en la modalidad de artístico, en las categorías Senior, Junior, Youth, Cadete y Espoir para la temporada 2025 de la Federación Ecuatoriana de Patinaje; con el fin de seleccionar los mejores patinadores del Ecuador con miras a los eventos fundamentales de la temporada.

**ART. 2. CARACTERÍSTICAS DEL GRUPO OBJETIVO.** - La población objetivo de este instrumento normativo está referida a los patinadores ecuatorianos, que hacen parte de los clubes y escuelas filiales a la Federación Ecuatoriana de Patinaje FEP.

**ART. 3. ÁMBITO.** - Las regulaciones contenidas en la presente norma, son de aplicación para todos los atletas, entes y organizaciones deportivas ecuatorianas que conforman la Federación Ecuatoriana de Patinaje.

**ART. 4. NORMATIVA APLICABLE.** - Para reglamentar y determinar la **“Normativa de conformación de la Selección Nacional de Patinaje Artístico en las categorías Senior, Junior, Youth, Cadete y Espoir de la temporada 2025”**, La Federación Ecuatoriana de Patinaje por intermedio de su Comisión Técnica, tuvo en consideración los calendarios internacionales de la World Skate (WS), de la World Skate América (WSA) - y el calendario nacional emitido por la Federación Ecuatoriana de Patinaje (FEP). De igual manera el/los Manual Técnico del Campeonato Panamericano de la World Skate América (WSA) y las bases normativas de la World Skate para el Campeonato del Mundo. Así mismo para los eventos que corresponden al segundo año de la XXXIII Olimpiada se consideraron las bases técnicas emitidas por Panam Sports, Organización Deportiva Sudamericana (ODESUR) y la Organización Deportiva Bolivariana (ODEBO).

**SECCIÓN 2.**  
**ORGANISMO, AUTORIDADES DEPORTIVAS / REPRESENTANTES DE LA COMISIÓN Y**  
**FUERZA TÉCNICA:**

**ART. 5. AUTORIDADES DEPORTIVAS FEDERACIÓN ECUATORIANA DE PATINAJE - FEP**

**PRESIDENTE:** Ámbar Manuela Fuentes Choez  
**VICEPRESIDENTE:** Jorge David Bolaños Villacorte  
**SECRETARIA:** Katuska Lissete Alcivar Arreaga  
**TESORERA:** Michelle Amanda Andrade Castro  
**SINDICO:** Carlos Javier Carpio Contero

**VOCALES PRINCIPALES:**

**PRIMERO:** Silvia Gabriela Cavaliere Zamora  
**SEGUNDO:** Luis Hernán Chacón Larrea  
**TERCERO:** Leticia Liliana Intriago Arguello

**VOCALES SUPLENTE:**

**PRIMERO:** Harold Orlando Sopo Montero  
**SEGUNDO:** Jessie Alejandra Carrillo Díaz  
**TERCERO:** Diana Verónica Portalanza Guerrero

**REPRESENTANTE DEPORTISTAS:** Renato Andrés Campana Lalama

**REPRESENTANTE DE LA FUERZA TÉCNICA:** Juan David González Pérez

**ENTRENADOR FEP:** Diana Verónica Portalanza Guerrero

**Dirección:** Av. de las Américas S/N Edificio de Patinaje - Comité Olímpico Ecuatoriano

**Teléfono:** 045035026

**E-mail:** ecuatorianadepatinaje@hotmail.com

### SECCIÓN 3.

## DEFINICIONES, CALENDARIO Y COMPETICIONES

**ART. 6. DEFINICIONES.** - Para aplicación del presente instrumento normativo, se establecen las siguientes definiciones:

- 1. Olimpiada:** La carta Olímpica establece que una Olimpiada es un periodo de cuatro años civiles consecutivos, que comienza el primero de enero del primer año y finaliza el treinta y uno de diciembre del cuarto año. Las Olimpiadas se cuentan a partir de los primeros Juegos de la Olimpiada celebrados en 1896 en Atenas. La XXXIII Olimpiada comenzó el 1 de enero de 2024 y finaliza el 31 de diciembre de 2027.
- 2. Ciclo Olímpico:** Es el periodo de tiempo de cuatro años que transcurre entre cada edición de los Juegos Olímpicos y toda su preparación en donde se realizan competencias multideportivas entre deportistas, convocadas por el COI (Comité Olímpico Internacional), la IWA (Asociación Internacional de Juegos Mundiales) y las organizaciones regionales acorde a la ubicación geográfica de los CONs (Comité Olímpicos Nacionales) y su afiliación a ellas. Estas competencias se realizan de forma periódica y cíclica, generalmente cada 4 años y en algunos 2 años.
- 3. Programa de Juegos de la Olimpiada:** El programa se compone de Deportes, Disciplinas y Pruebas.
  - ✓ **Deportes:** Son regidos por las Federaciones Internacionales (FI). La World Skate (WS), es la organización que tiene la gobernanza en el deporte de patinaje a nivel mundial.
  - ✓ **Disciplina:** Es una modalidad de un deporte constituida por una o varias pruebas. El deporte de patinaje tiene 13 diferentes modalidades entre las cuales está la artístico o carreras.
  - ✓ **Prueba:** Es una competición de un deporte o de una de sus disciplinas, que tiene por resultado una clasificación y determina la entrega de medallas y diplomas. En el deporte de patinaje se realizan pruebas de pista, ruta y maratón. En el campeonato del mundo se realizan 42 pruebas en las categorías junior y senior (24 pista, 16 ruta y 2 maratones)

### ART. 7. PRINCIPALES COMPETICIONES DEL CALENDARIO MUNDIAL Y DE CICLO OLÍMPICO DEL PATINAJE ARTÍSTICO:

- 1. World Skate Games:** Es la máxima competición del deporte de patinaje, de carácter multidisciplinario; que se realiza cada dos años (año par) en donde se reúnen las 13 disciplinas del deporte convocadas por la World Skate, y en donde participan atletas seleccionados e inscritos por sus respectiva Federación Nacional, en las categorías de edad junior y senior.

- 2. Campeonatos Mundiales de Patinaje Artístico:** Es el máximo evento organizado por la World Skate para la modalidad de artístico, que se realiza cada dos años (años impares). Este evento se realiza en el año alterno a los World Skate Games y en él participan atletas seleccionados e inscritos por sus respectiva Federación Nacional, en las categorías de edad junior y senior.
- 3. Juegos Panamericanos:** Son competiciones multideportivas que se realizan cada cuatro años y convocan atletas de los países afiliados a Panam Sports.
- 4. Juegos Panamericanos Junior:** Son competiciones multideportivas que se realizan cada cuatro años y convocan Atletas juveniles de los países afiliados a Panam Sports.
- 5. Campeonato Panamericano de artístico:** Es el evento organizado por la World Skate América, el cual reúne atletas de patinaje en la disciplina de artístico en las categorías junior y senior.
- 6. Juegos Deportivos Suramericanos de la Juventud:** Son competiciones multideportivas que se realizan cada cuatro años y convocan atletas jóvenes de proyección de los países afiliados a la Organización Deportiva Suramericana (ODESUR) o invitados
- 7. Juegos Deportivos Bolivarianos:** Son competiciones multideportivas que se realizan cada cuatro años y convocan Atletas de los países afiliados, a la Organización Deportiva Bolivariana (ODEBO) y/o invitados

## **SECCIÓN 4. ELEGIBILIDAD**

**ART. 8. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.** Para ser elegible y ser considerado para conformar la selección nacional de Ecuador en categoría Senior, Junior, Youth, Cadete y Espoir, el atleta deberá acatar el Estatuto y Reglamentos de Federación Ecuatoriana de Patinaje FEP, a las reglas de la World Skate América (WSA) y a las reglas de la World Skate (WS) y deberá ser inscrito y/o acreditado debidamente por su entidad deportiva o Club.

a) **NACIONALIDAD DE LOS COMPETIDORES:** Cualquier patinador que aspire conformar la selección nacional Senior, Junior, Youth, Cadete y Espoir, deberá poseer la nacionalidad ecuatoriana. La nacionalidad del competidor es determinada de acuerdo con el Reglamento de la World Skate (WS).

b) **EDAD DE LOS PATINADORES:**

- Categoría Senior: La edad mínima para conformar la selección nacional es de 12 años en adelante.
- Categoría U-23: Están incluidos los atletas nacidos entre los años 2003 y 2013 Para los Juegos Panamericanos Junior, la edad se ajustará a los criterios establecidos por Panam Sports.
- Categoría Junior: Los patinadores seleccionados deben tener entre 12 y 18 años.
- Categoría Youth: La edad para conformar la selección nacional es de 12 a 16 años.
- Categoría Cadete: Los atletas seleccionados deben tener entre 12 y 15 años.
- Categoría Espoir: La edad para conformar la selección nacional es de 12 a 13 años.

**PARRAFO 1.** Para determinar la edad de los deportistas, se tomará como referencia el 31 de diciembre de 2025, de acuerdo con el reglamento de World Skate (WS).

c) **CRITERIO TÉCNICO:** El/a patinador que aspire conformar la selección nacional Senior, Junior, Youth, Cadete y Espoir, deberá cumplir con alguno de los siguientes criterios técnicos:

### **RESULTADO Y PARTICIPACIÓN EN EVENTOS O ACTIVIDADES:**

1. Haber estado en los diez (10) primeros puestos del ranking mundial al cierre de temporada de los años 2023 o 2024 en la misma categoría de competición del año 2025, o

2. Haber sido medallista de Campeonato Panamericano 2023 o 2024 en la misma categoría de competición del año 2025, o
3. Podrán ser seleccionados los atletas que participen y alcancen la marca mínima establecida, por categoría y género, en el II Ranking Nacional, que se llevará a cabo del 1 al 4 de mayo, para el Campeonato Panamericano 2025, y en el III Ranking Nacional, del 8 al 11 de agosto de 2025, para el Campeonato del Mundo.
4. Podrá ser considerado por el cuerpo técnico en la selección, los atletas que hacen parte del proyecto de Alto Rendimiento del Ministerio del Deporte a la fecha de la convocatoria del evento o selectivo.

**PÁRRAFO 1. EXCEPCIÓN POR RESULTADO ANTECEDENTES.** Podrán ser exentos de participar bajo criterio de la Comisión técnica en los Rankings Selectivos (II Ranking Nacional y en el III Ranking Nacional ) y por ende conformar el equipo nacional, los atletas que se hayan ubicado en los diez (10) primeros puestos del ranking mundial al cierre de temporada de los años 2023 o 2024, o los cuales hayan sido medallistas del Campeonato Panamericano 2023 o 2024 en la misma categoría de competición del año 2025. El colectivo técnico de la FEP tendrá la competencia de otorgar esta excepción y la misma será motivada e informada a la Federación Ecuatoriana de Patinaje, mediante documento escrito para el aval de la presidente del organismo.

**ACLARACIÓN:** la excepción no es un derecho propio del atleta, corresponde a una potestad del colectivo técnico de la FEP otorgarla o no, acorde con el estado de forma deportiva en el momento del evento selectivo.

**PÁRRAFO 2. LESIÓN, ENFERMEDAD O CAUSAS DE FUERZA MAYOR.** Atleta que por lesión o enfermedad debidamente certificada por personal médico designado por la Federación Ecuatoriana de Patinaje o causas de fuerza mayor debidamente sustentadas no pueda asistir al evento selectivo o sufra la lesión o caso de fuerza mayor durante este mismo evento, podrá ser considerado por la Comisión Técnica de la FEP quien tendrá la competencia de definir la participación en los eventos fundamentales, previa evaluación de la Comisión Técnica de Patinaje Artístico donde el deportista alcance los puntajes mínimos establecidos. La decisión deberá ser motivada ante la Federación Ecuatoriana de Patinaje, mediante documento escrito y avalada por la presidente del organismo.

**MARCA MÍNIMA DE ELEGIBILIDAD POR PRUEBA ACORDE AL EVENTO.** Para definir las cuotas de participación en los eventos fundamentales por cada categoría de edad, en este manual se determinarán marcas mínimas acorde con la exigencia de cada prueba.

**SECCIÓN 5.**  
**COMPETICIONES OBJETIVO DEL AÑO 2025**

**ART. 9. COMPETICIONES OBJETIVO DEL AÑO 2025.** - La Federación Ecuatoriana de Patinaje – FEP, su directorio y su Comisión Técnica, definen como objetivos fundamentales para la selección nacional del año 2025 las competiciones que a continuación se relacionan: Eventos Federados y de la XXXIII Olimpiada del año 2025:

1. Campeonato Panamericano Argentina, 26 de junio al 4 de julio de 2025
2. II Juegos Panamericanos Junior Asunción - Paraguay, 21 al 22 de agosto de 2025
3. Campeonato Mundial, China, 17 al 30 de octubre de 2025
4. XX Juegos Bolivarianos Lima – Ayacucho, Perú, 22 de noviembre al 7 de diciembre de 2025.

**SECCIÓN 6.**  
**CALENDARIO Y FECHAS CLAVES:**

**ART. 10. CALENDARIO TEMPORADA 2025.** - La Federación Ecuatoriana de Patinaje – FEP, su directorio y su comisión técnica, definen el calendario deportivo de la modalidad de artístico con las competiciones que a continuación se relacionan, dando claridad que atendiendo al principio de flexibilidad del entrenamiento deportivo, los eventos podrán ser modificados en sus días de ejecución y lugares; así mismo podrán ser remplazados por otros torneos que técnicamente se consideren más adecuados para cumplir el objetivo deportivo de la temporada, así:

| <b>No</b> | <b>FECHA INICIO</b><br><b>DD/MM/AAAA</b> | <b>FECHA FIN</b><br><b>DD/MM/AAAA</b> | <b>NOMBRE DEL EVENTO/TAREA</b>                  | <b>SEDE</b><br><b>CIUDAD - PAIS</b> |
|-----------|--|---------------------------------------|---|-------------------------------------|
| 1         | 1/3/2025                                 | 4/3/2025                              | I Ranking Nacional de Patinaje Artístico 2025   | Guayaquil – Ecuador                 |
| 2         | 1/5/2025                                 | 4/5/2025                              | II Ranking Nacional de Patinaje Artístico 2025  | Salinas – Ecuador                   |
| 3         | 26/6/2025                                | 4/7/2025                              | Campeonato Panamericano de Patinaje Artístico   | Buenos Aires - Argentina            |
| 4         | 8/8/2025                                 | 11/8/2025                             | III Ranking Nacional de Patinaje Artístico 2025 | Por Definir - Ecuador               |
| 5         | 21/8/2025                                | 22/8/2025                             | Juegos Panamericanos de La Juventud             | Asunción-Paraguay                   |
| 6         | 17/10/2025                               | 30/10/2025                            | Campeonato Mundial de Patinaje Artístico        | China                               |
| 7         | 13/11/2025                               | 16/11/2025                            | Campeonato Nacional Oficial                     | Por Definir - Ecuador               |
| 8         | 22/11/2025                               | 7/12/2025                             | Juegos Bolivarianos                             | Ayacucho - Perú                     |

**ART. 11. FECHAS CLAVES.** A continuación, se relacionan las fechas claves que se tendrán en consideración en el proceso de conformación de la selección nacional Senior, Junior, Youth, Cadete y Espoir del año 2025:

| <b>FECHAS CLAVES</b> |   |                   |                    |
|----------------------|---|-------------------|--------------------|
| <b>Fecha</b>         | <b>Actividad</b>  | <b>Lugar</b>      | <b>Responsable</b> |
| 28/04/2025           | Fechas de confirmación cupos numéricos para los II Juegos Panamericanos Junior Asunción   | Guayaquil Ecuador | FEP                |
| 9/05/2025            | Fechas límite de confirmación cupos numéricos para los II Juegos Panamericanos Junior Asunción  | Guayaquil Ecuador | COE                |
| 7/05/2025            | Listado Definitivo del Equipo nacional que participará en el Campeonato Panamericano Argentina 2025   | Guayaquil Ecuador | FEP                |
| 27/05/2025           | Cierre de Inscripción al Campeonato Panamericano Argentina 2025   | Guayaquil Ecuador | FEP                |
| 7/07/2025            | Listado Definitivo del Equipo nacional que participará en los II Juegos Panamericanos Junior Asunción   | Guayaquil Ecuador | FEP                |
| 19/07/2025           | Fechas límite de Inscripción Nominal para los II Juegos Panamericanos Junior Asunción   | Guayaquil Ecuador | COE                |
| 14/08/2025           | Listado Definitivo del Equipo nacional que participará en el Campeonato Mundial China 2025  | Guayaquil Ecuador | FEP                |
| 17/09/2025           | Cierre de Inscripción al Campeonato Mundial China 2025  | Guayaquil Ecuador | FEP                |
|                      | Fechas de confirmación cupos numéricos y nominales de los XX Juegos Bolivarianos Lima – Ayacucho 2025 (Se espera información del COE sobre cupos asignados) |                   | COE                |

**SECCIÓN 7.**  
**CUPOS POR EVENTO, CATEGORÍA, RAMA, MODALIDAD Y CRITERIO DE  
PRIORIZACIÓN:**

**ART. 12. CUPOS.** - La Federación Ecuatoriana de Patinaje – FEP, tiene previsto participar en el Campeonato Panamericano Argentina, 26 de junio al 4 de julio de 2025 y el Campeonato Mundial China, 10 al 30 de octubre de 2025; con el número de atletas que a continuación se describen para cada competición, dando claridad que será potestad de este organismo realizar cambios en este punto específico por razones de presupuesto y/o técnicas.

La Federación Ecuatoriana de Patinaje – FEP tendrá la facultad de incrementar, sostener o disminuir los cupos que a continuación se relacionan.

**PÁRRAFO 1. CAUSALES PRESUPUESTARIAS:** Cuando por razones presupuestarias, impidan que la FEP o COE pueda desplazar el número de atletas proyectados a cada uno de los eventos fundamentales, informará a los clubes afiliados a este organismo y acorde a parámetros técnicos de prioridad determinará la redistribución de cuotas o cupos por evento, categoría, rama y modalidad. Todos los cupos quedaran sujetos al presupuesto que el Ministerio del Deporte de Ecuador asigne a el organismo deportivo correspondiente.

**PÁRRAFO 2. CAUSALES DEPORTIVAS:** Los atletas deberán cumplir el requisito exigido de marca mínima por evento, categoría y modalidad para ser elegible. Si en alguna modalidad no se cumple este requisito, la FEP podrá disminuir los cupos o cuotas; de igual manera podrá tomar la decisión de no participar en la prueba o tipo de pruebas en donde no se cumpla este requisito. En pruebas en donde la Comisión Técnica considere que no se cumple con los elementos técnicos para ser competitivo en los eventos fundamentales, podrá sugerir la no inscripción de un atleta o pruebas específicas.

**PÁRRAFO 3. CUOTAS DEL ENTE ORGANIZADOR DEL EVENTO:** La Federación Ecuatoriana de Patinaje seguirá las reglas generales de World Skate, específicamente el numeral 2.7, relativo al procedimiento de inscripción en los Campeonatos del Mundo, en cuanto a la cuota máxima por país, así como la resolución que convoca y regula el Campeonato Panamericano de Patinaje Artístico de Naciones 2025, de acuerdo con el evento correspondiente.

**ART. 13. TIPOS DE CUPOS.** Federación Ecuatoriana de Patinaje ha determinado tres tipos de cupos de participación para la vigencia 2025, cada uno con características y criterios diferentes para garantizar la inclusión y apoyo a los atletas. Aquí se explica cada uno de los tipos de cupos que se mencionan:

1. **Cupos deportivos por antecedente deportivo destacado:** Estos cupos se otorgan a aquellos patinadores que hayan demostrado un rendimiento sobresaliente en competiciones anteriores. Los cupos asignados acorde a la excepción de la sección 4. Elegibilidad, párrafo 1. Excepción por resultado antecedente, de este mismo cuerpo normativo que se refiere a la potestad del cuerpo técnico de otorgar cupos de manera directa a los atletas los atletas que se hayan ubicado en los diez (10) primeros puestos del ranking mundial al cierre de temporada de los años 2023 o 2024, o los cuales hayan sido medallistas del Campeonato Panamericano 2023 o 2024 en la misma categoría de competición del año 2025
2. **Cupos deportivos con aporte económico del organismo deportivo:** En este caso, la Federación Ecuatoriana de Patinaje proporciona apoyo financiero parcial o total para a los atletas para cubrir los costos de su participación en el evento. Esto puede incluir gastos de inscripción, transporte, alojamiento, alimentación, y otros gastos relacionados con la competición.
3. **Cupos deportivos con Aval de Participación:** Estos cupos podrán ser otorgados a los deportistas que han cumplido con ciertos requisitos de clasificación o participación establecidos por la federación (marca de elegibilidad). -El "**aval de participación**" significa que el deportista ha sido autorizado o validado para participar, lo cual puede implicar cumplir con normativas de calidad y rendimiento. Este cupo garantiza que el atleta tenga derecho a competir, pero sin un respaldo financiero adicional por parte de la Federación Ecuatoriana de Patinaje.

**ART. 14. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA DEFINIR LOS CUPOS.** Para definir los cupos con miras al Campeonato Panamericano en Argentina, que se celebrará del 26 de junio al 4 de julio de 2025, y al Campeonato Mundial en China, del 10 al 30 de octubre de 2025, la Federación Ecuatoriana de Patinaje establece el siguiente orden de prioridad acorde con el tipo de cupos establecido en el artículo 13 de este mismo cuerpo normativo:

1. **Criterio 1:** Cupos deportivos por antecedente deportivo destacado: Estos cupos serán definidos previo a la realización de cada evento fundamental e informados mediante circular u otro acto administrativo.
2. **Criterio 2:** Los cupos deportivos entregados para atletas que recibirán aporte económico de la Federación Ecuatoriana de Patinaje acorde a la puntuación y posición de los eventos selectivos.
3. **Criterio 3:** Cupos deportivos otorgados con Aval de Participación que deberán cumplir requisitos de elegibilidad para recibir el Aval.

**PÁRRAFO 1. COMPETENCIA PARA DEFINIR LOS CUPOS NUMÉRICOS PARA LOS EVENTOS QUE CORRESPONDEN AL SEGUNDO AÑO DE LA XXXIII OLIMPIADA:** El Comité Olímpico Ecuatoriano (COE), es la institución competente para determinar y asignar los cupos numéricos para los eventos que corresponden al segundo año de la XXXIII olimpiada, los cuales son: II Juegos Panamericanos Junior Asunción - Paraguay, 21 al 22 de agosto de 2025 y XX Juegos Bolivarianos Lima – Ayacucho, Perú, 22 de noviembre al 7 de diciembre de 2025.

**PÁRRAFO 2. COMPETENCIA PARA DEFINIR LOS CUPOS NOMINALES PARA LOS EVENTOS QUE CORRESPONDEN AL SEGUNDO AÑO DE LA XXXIII OLIMPIADA:** una vez recibida la notificación de asignación de cupos numéricos por el organismo correspondiente, La comisión Técnica de la Federación Ecuatoriana de Patinaje (FEP), tendrá la competencia de asignar y definir los cupos nominales para los eventos que corresponden al segundo año de la XXXIII olimpiada, acorde con los criterios de selección establecidos en este instrumento normativo; los cuales son: II Juegos Panamericanos Junior Asunción - Paraguay, 21 al 22 de agosto de 2025.

Una vez la FEP sea notificada por el COE de las sedes, fechas, cuotas, instructivos y manuales técnicos de los XX Juegos Bolivarianos Lima – Ayacucho, Perú, 22 de noviembre al 7 de diciembre de 2025 se realizará una modificación o nueva versión de este instrumento normativo.

**ART. 15. CUPOS CAMPEONATO PANAMERICANO 2025.** El número de atletas por categoría y genero que la FEP tiene proyectado participar en Campeonato Panamericano Argentina 26 de junio al 4 de julio de 2025, es el siguiente acorde con los resultados del II Ranking Nacional de Patinaje Artístico 2025 que se realizará del 1 al 4 de mayo en la ciudad de Salinas – Santa Elena

| <b>Categoría</b>      | <b>Genero</b> | <b>Prueba</b> | <b>Criterios prioridad 1 y 2</b> | <b>Cuota Máxima Aval Criterio 3</b> | <b>Total Cupos</b> |
|-----------------------|---------------|---------------|----------------------------------|-------------------------------------|--------------------|
| U13 Espoir            | Damas         | Libre         | 1                                | 2                                   | 3                  |
| U15 Cadete            | Damas         | Libre         | 1                                | 2                                   | 3                  |
| U16 Youth             | Damas         | Libre         | 1                                | 2                                   | 3                  |
| Junior                | Damas         | Libre         | 2                                |                                     | 2                  |
| Senior                | Damas         | Libre         | 1                                | 2                                   | 3                  |
| U13 Espoir            | Varones       | Libre         |                                  | 3                                   | 3                  |
| U15 Cadete            | Varones       | Libre         |                                  | 3                                   | 3                  |
| U16 Youth             | Varones       | Libre         |                                  | 3                                   | 3                  |
| Junior                | Varones       | Libre         | 1                                | 1                                   | 2                  |
| Senior                | Varones       | Libre         |                                  | 3                                   | 3                  |
| <b>Total, Atletas</b> |               |               | <b>7</b>                         | <b>21</b>                           | <b>28</b>          |

**PÁRRAFO 1. CUPOS CON APOYO ECONÓMICO DE LA ECUATORIANA PARA EL PANAMERICANO:** Para obtener el cupo deportivo entregados para atletas que recibirán aporte económico de la Federación Ecuatoriana de Patinaje que corresponden al criterio de prioridad No 1 y 2, se definirá acorde a la puntuación y posición del II Ranking Nacional de Patinaje Artístico 2025 que se realizará

del 1 al 4 de mayo en la ciudad de Salinas – Santa Elena, siempre y cuando cumpla la marca de elegibilidad establecida por la FEP.

**PÁRRAFO 2. AVALES PARA EL CAMPEONATO PANAMERICANO:** Cada evento establece la norma de competición en la cual se identifican las cuotas máximas de inscripción por país o federación nacional. Para el Campeonato Panamericano Argentina 26 de junio al 4 de julio de 2025 en las pruebas de libre para cada una de las categorías y género, Ecuador tiene una cuota numérica de máximo 28 atletas. La Federación Ecuatoriana tendrá la potestad de otorgar Cupos deportivos con Aval de Participación (Criterio 3), a los atletas acorde a la puntuación y posición II Ranking Nacional de Patinaje Artístico 2025 que se realizará del 1 al 4 de mayo en la ciudad de Salinas – Santa Elena, siempre y cuando cumpla la marca de elegibilidad establecida en la sección 8 de este mismo documento y no sobrepase la cuota por categoría y género.

Una vez definido el seleccionado nacional, el atleta o su representante, en caso de ser menor de edad, deberá confirmar en un plazo máximo de 5 días hábiles su participación en el evento mediante comunicación dirigida a la presidencia de la FEP en el cual se comprometen con asumir los costos de su participación en el torneo. Este documento deberá ser remitido al correo oficial de la FEP, [ecuatorianadepatinaje@hotmail.com](mailto:ecuatorianadepatinaje@hotmail.com).

**PÁRRAFO 3. CRITERIO TÉCNICO:** Para la conformación del equipo para el Campeonato Panamericano de naciones será considerada la marca de elegibilidad preestablecida propuesta en este instrumento para cada prueba. De no cumplir la marca técnica, la participación estará sujeta al criterio técnico para otorgar aval.

**ART. 16. CUPOS CAMPEONATO DEL MUNDO 2025.** El número de atletas por categoría y genero que la FEP tiene proyectado participar en el Campeonato Mundial China, 10 al 30 de octubre de 2025 es el siguiente acorde con los resultados del III Ranking Nacional de Patinaje Artístico 2025 que se realizará del 8 al 11 de agosto en ciudad por definir.

| <b>Categoría</b>      | <b>Genero</b> | <b>Prueba</b> | <b>Criterios 1 y 2</b> | <b>Cuota Máxima Aval Criterio 3</b> | <b>Total Cupos</b> |
|-----------------------|---------------|---------------|------------------------|-------------------------------------|--------------------|
| Junior                | Damas         | Libre         |                        | 2                                   | 2                  |
| Senior                | Damas         | Libre         | 1                      | 2                                   | 3                  |
| Junior                | Varones       | Libre         |                        | 1                                   | 1                  |
| Senior                | Varones       | Libre         |                        | 1                                   | 1                  |
| <b>Total, Atletas</b> |               |               | <b>1</b>               | <b>6</b>                            | <b>7</b>           |

**PÁRRAFO 1 CUPOS CON APOYO ECONÓMICO DE LA ECUATORIANA PARA EL MUNDIAL:** Para obtener el cupo deportivos entregados para atletas que recibirán aporte económico de la

Federación Ecuatoriana de Patinaje que corresponden al criterio de prioridad 1 y 2, se definirá acorde a la puntuación y posición del III Ranking Nacional de Patinaje Artístico 2025 que se realizará del 8 al 11 de agosto de 2025 en sede por definir, siempre y cuando cumpla la marca de elegibilidad establecida por la FEP.

**PÁRRAFO 2 AVALES PARA EL CAMPEONATO MUNDIAL:** Cada evento establece la norma de competición en la cual se identifican las cuotas máximas de inscripción por país o federación nacional. Para el Campeonato Mundial que se realizará en China del 17 al 30 de octubre de 2025 en la prueba de libre para cada una de las categorías y género, Ecuador tiene una cuota numérica de máximo 7 atletas. La Federación Ecuatoriana tendrá la potestad de otorgar Cupos deportivos con Aval de Participación (Criterio 3), a los atletas acorde a la puntuación y posición III Ranking Nacional de Patinaje Artístico 2025 que se realizará del 8 al 11 de agosto de 2025 en sede por definir, siempre y cuando cumpla la marca de elegibilidad que se encuentra en la Sección No 8 de este cuerpo normativo y no sobrepase la cuota por categoría y género.

Una vez definido el seleccionado nacional, el atleta o su representante, en caso de ser menor de edad, deberá confirmar en un plazo máximo de 5 días hábiles su participación en el evento mediante comunicación dirigida a la presidencia de la FEP en el cual se comprometen con asumir los costos de su participación en el torneo. Este documento deberá ser remitido al correo oficial de la FEP, [ecuatorianadepatinaje@hotmail.com](mailto:ecuatorianadepatinaje@hotmail.com).

**ART. 17. CUPOS JUEGOS PANAMERICANO JUNIOR ASUNCIÓN 2025.** la World Skate América (WSA), informó al Comité Olímpico Ecuatoriano (COE), acorde con el manual de clasificación del evento el número de cupos en donde Ecuador obtuvo las cuotas para participar en II Juegos Panamericanos Junior Asunción - Paraguay, 21 al 22 de agosto de 2025, es el siguiente:

| <b>Categoría</b>      | <b>Genero</b> | <b>Prueba</b> | <b>Total Cupos</b> |
|-----------------------|---------------|---------------|--------------------|
| Junior (U23)          | Damas         | Libre         | 1                  |
| Junior (U23)          | Varones       | Libre         | 1                  |
| <b>Total, Atletas</b> |               |               | <b>2</b>           |

**ART. 18. CRITERIOS DE SELECCIÓN JUEGOS PANAMERICANO JUNIOR ASUNCIÓN 2025.** La Comisión Técnica de la Federación Ecuatoriana de Patinaje ejercerá su competencia en la asignación de los cupos nominales para los II Juegos Panamericanos Junior Asunción 2025. Se dará prioridad al atleta que haya obtenido el cupo numérico de clasificación para el país.

**ART. 19. ASIGNACIÓN DE SUPLENTES PARA LOS JUEGOS PANAMERICANO JUNIOR ASUNCIÓN 2025.** La comisión Técnica de la Federación Ecuatoriana de Patinaje, designará los suplentes para cada uno de los cupos asignados por categoría, género y prueba. Estos suplentes

solo serán considerados en caso de lesión, incumplimiento del plan y/o fuerza mayor que impida la participación del atleta La comisión definirá los atletas suplentes haciendo un análisis integral de resultados precedentes, condición actual y proyección de resultado.

## SECCIÓN 8. EVENTOS SELECTIVOS

**ART. 20. LUGARES Y FECHAS.** Los eventos clasificatorios para definir la Selección Ecuador del año 2025 para el Campeonato Panamericano Argentina 2025 y el Campeonato mundial China 2025 serán, respectivamente, el II y III Ranking Nacional Interclubes 2025 y se realizarán de acuerdo con el Calendario Nacional publicado en la Página web oficial de la FEP.

**PÁRRAFO 1. CAMBIOS:** La ciudad, lugar, fecha y cronograma del Campamento o Ranking podrán ser modificados por la Federación Ecuatoriana de Patinaje FEP y estos cambios serán informados a los organismos afiliados a la FEP y publicados en la página Web.

### **ART. 21. PARTICIPACIÓN**

La participación en los eventos clasificatorios es obligatoria para quienes aspiran conformar la Selección Ecuador 2025, para el Campeonato Panamericano de Naciones que se realizará en Argentina y en el Campeonatos Mundo que se celebrarán en la República Popular de China a excepción de los atletas que se hace referencia en el artículo 8 párrafo 1 de este mismo instrumento.

Si en el Torneo Selectivo un patinador obtiene su ingreso a la selección, no podrá participar en ninguna otra prueba o evento sin autorización expresa de la Federación Ecuatoriana de Patinaje (FEP).

### **ART. 22. PRUEBAS QUE OTORGAN AVAL Y PUNTAJES MÍNIMOS**

Las pruebas que otorgaran aval son las que están dentro de los eventos del segundo año de la XXXIII olimpiada y que además se compiten de manera oficial dentro del país con antigüedad al menos de un año en la categoría que se solicita el aval, según el reglamento de la FEP.

### **ART. 23. MARCA DE ELEGIBILIDAD PARA PRUEBAS DE LIBRE INDIVIDUAL**

Para la disciplina de libre se competirá con las reglas de World Skate, debiendo obtener una marca de elegibilidad según la categoría y género, así:

| <b>Categoría</b> | <b>Genero</b> | <b>Prueba</b> | <b>Marca de Elegibilidad</b> |
|------------------|---------------|---------------|------------------------------|
| U13 Espoir       | Damas         | Libre         | 65.00                        |
| U15 Cadete       | Damas         | Libre         | 75.00                        |
| U16 Youth        | Damas         | Libre         | 80.00                        |
| Junior           | Damas         | Libre         | 85.00                        |
| Senior           | Damas         | Libre         | 110.00                       |
| U13 Espoir       | Varones       | Libre         | 65.00                        |
| U15 Cadete       | Varones       | Libre         | 80.00                        |

| <b>Categoría</b> | <b>Genero</b> | <b>Prueba</b> | <b>Marca de Elegibilidad</b> |
|------------------|---------------|---------------|------------------------------|
| U16 Youth        | Varones       | Libre         | 85.00                        |
| Junior           | Varones       | Libre         | 95.00                        |
| Senior           | Varones       | Libre         | 120.00                       |

#### **ART. 24. CRITERIOS DE DESEMPATE**

Si, al finalizar las pruebas del respectivo ranking selectivo, se presentan empates en la puntuación que define los cupos para ingresar a la Selección Ecuador en cualquiera de las pruebas, por categoría y género, dichos empates serán resueltos teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

- En caso de empate en alguno de los puestos de la clasificación, este se definirá, como primera instancia, por el total de puntos obtenidos en el programa largo.
- Si el empate persiste se definirá por la suma de puntos del resultado final del Ranking inmediatamente anterior.
- En caso de mantenerse el empate, este se definirá, por el total del programa largo del Ranking Inmediatamente anterior.
- Si persiste el empate, será competencia de la Comisión Técnica de la FEP definir el cupo acorde a antecedentes de participación y pronóstico de resultado.

#### **ART. 25. DISPOSICIONES GENERALES DE LOS EVENTOS SELECTIVOS**

- Los deportistas convocados deberán presentarse por sus propios medios en la ciudad donde se realice el evento clasificatorio.
- Deportista que no se presente a esta convocatoria perderá su opción de formar parte de la selección salvo motivos de lesión, enfermedad o fuerza mayor indicados en este documento.
- Los miembros de la Federación Ecuatoriana de Patinaje actuarán como vedores del proceso selectivo

## **SECCIÓN 9.**

### **OBLIGACIONES DE LOS SELECCIONADOS**

**ART. 26. OBLIGACIONES DE LOS SELECCIONADOS.** Los atletas que conformen el seleccionado nacional de patinaje 2025 Senior, Junior, Youth, Cadete y Espoir para los diferentes eventos fundamentales deberán cumplir con:

15. Desarrollar a cabalidad el plan de entrenamiento en concordancia con los objetivos y las prioridades, de la Federación Ecuatoriana de Patinaje.
16. Cumplir con la proyección y obtención de resultados, marcas, de acuerdo con el plan de entrenamiento.
17. Deberá participar en eventos oficiales convocados por la Federación Ecuatoriana de Patinaje y eventos del ciclo olímpico.
18. Deberá acatar las ordenes tácticas y técnicas dadas por el cuerpo técnico designado por la Federación Ecuatoriana de Patinaje en las competiciones.
19. Presentar buena conducta dentro y fuera de los escenarios, a nivel nacional como internacional.
20. Acogerse a los controles antidopaje que sean requeridos por la autoridad competente dentro y fuera de competición.
21. Responsabilizarse en el contexto de la lucha contra el Dopaje, de lo que ingiere o usa, estar disponible en todo momento para los procesos de toma de muestra dentro y fuera de competición y conocer y cumplir las Políticas y Normas Antidopaje.
22. Respetar y acoger los procedimientos administrativos, técnicos, médicos y sociales establecidos por la Federación Ecuatoriana de Patinaje.
23. Participar en eventos donde sean requeridos por la Federación Ecuatoriana de Patinaje.
24. Resaltar el nombre de la Federación Ecuatoriana de Patinaje como ente que promueve el deporte.
25. Respetar las normas a la disciplina deportiva, dispuestas en los códigos de disciplina de la Federación Ecuatoriana de Patinaje, el Código Mundial Antidopaje y demás normas vigentes sobre la materia.
26. Acatar y asistir a las convocatorias convocadas por la Federación Ecuatoriana de Patinaje.
27. Acatar las recomendaciones médicas de El equipo de Ciencias Aplicadas del Alto Rendimiento del Ministerio del Deporte, del Comité Olímpico Ecuatoriano y la Federación Ecuatoriana de Patinaje.
28. Promover la imagen de la Federación Ecuatoriana de Patinaje.

**ART. 27. CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES.** El incumplimiento de Las obligaciones que trata el artículo anterior, serán sancionadas de la siguiente manera en dependencia de la gravedad de la falta:

- Amonestación verbal para conductas leves.
- Amonestaciones escritas para faltas graves.
- Suspensión temporal para faltas graves.
- Ser apartado del plantel y del seleccionado nacional para faltas muy graves.
- Si el incumplimiento surge dentro de la competición, podrá no ser designado para participar en próximas pruebas dentro del evento y podrá ser notificada por escrito o verbalmente por el técnico.

**SECCIÓN 10.**  
**DEROGATORIA:**

**ART. 28. DEROGATORIA.** Mediante este instrumento, denominado "**normativa de conformación de la selección nacional de patinaje artístico en las categorías Senior, Junior, Youth, Cadete y Espoir de la temporada 2025**", se deroga cualquier otro documento que reglamente la materia.

**SECCIÓN 11.**  
**FINAL:**

**ART. 29. VERSIONES Y ACTUALIZACIONES.** La Federación Ecuatoriana de Patinaje – FEP, se reserva el derecho de emitir versiones y actualizaciones a "**la normativa de conformación de la selección nacional de patinaje artístico en las categorías Senior, Junior, Youth, Cadete y Espoir de la temporada 2025**" y aclaraciones para la aplicación del presente documento, así como cualquier otro instrumento necesario para la correcta conformación de la selección nacional del año 2025.

**ART. 30. OTROS EVENTOS.** Si la Federación Ecuatoriana de Patinaje – FEP considera la participación en algún otro evento de la World Skate u otra competición, lo hará como evento de preparación.

**ART. 31. CASOS NO PREVISTOS.** Los casos no previstos en este reglamento se resolverán de la siguiente manera:

- c) Las situaciones de orden general: por el Directorio de La Federación Ecuatoriana de Patinaje – FEP.
- d) Las situaciones de orden técnico: Serán competencia de la Comisión Técnica de la FEP y el colectivo técnico designado para la selección nacional por la ecuatoriana, y se resolverán de acuerdo con las reglas y procedimientos de la World Skate (WS).

Dado en el Guayaquil, a los 26 días de marzo de 2025

ÁMBAR MANUELA FUENTES CHOEZ

**Presidente FFEP**